

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA Y RUBÉN MORENO COSMES, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016 Y ACUMULADO, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, ATRIBUIBLES A RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTROS.

Ciudad de México, a treinta de octubre de dos mil dieciséis

A N T E C E D E N T E S

Expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016

I. DENUNCIA.¹ El veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se recibió en la oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, el escrito de queja signado por el representante del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual denunció hechos presuntamente contraventores de la normatividad electoral, atribuibles a Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del estado de Puebla.

II. REGISTRO, RESERVA DE ADMISION Y DE MEDIDAS CAUTELARES. El veintiocho de octubre del año en curso, se registró la queja de referencia a la cual le correspondió el número de expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016, y se reservó la admisión y la propuesta de medidas cautelares, hasta en tanto culminara la etapa de investigación preliminar.

Expediente UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

I. DENUNCIA.² En esa misma fecha, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Nacional Electoral, el escrito de queja signado por Rubén Moreno Cosmes, promoviendo por su propio derecho, a través del cual

¹ Visible a fojas 1 a 70 del expediente.

² Visible a fojas 85 a 97 del expediente

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016**

denunció a Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del Estado de Puebla, por la presunta comisión de actos violatorios de la normativa electoral.

II. REGISTRO, RESERVA DE ADMISION, ASÍ COMO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y ACUMULACIÓN. En la fecha antes señalada, se acordó registrar el procedimiento respectivo, reservándose su admisión hasta en tanto culminara la etapa de investigación preliminar, así como el pronunciamiento sobre el dictado de medidas cautelares; y se ordenó su acumulación al procedimiento **UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016**, toda vez que los hechos denunciados son los mismos.

Expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016 Y ACUMULADO.

I. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN. El veintiocho de octubre del año en curso, se ordenó verificar el contenido de la entrevista denunciada en la página de internet <http://lideresmexicanos.com/entrevistas/resultados-que-se-notan-rafael-moreno-valle/>, de la revista “Líderes Mexicanos”.

Además se instruyó al personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a efecto de que se constituyera en los domicilios señalados por el quejoso a fin de constatar la existencia de la propaganda denunciada en diversos medios impresos de la Ciudad de México.

II. ADMISIÓN Y PROPUESTA DE MEDIDAS CAUTELARES. El treinta de octubre del presente año, se dictó acuerdo por el que, tomando en consideración la información recabada, se ordenó admitir a trámite el presente procedimiento.

Además, se acordó remitir la propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares formulada por la autoridad sustanciadora, a la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determinara lo conducente.

III. SESIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS. El treinta de dos mil dieciséis, la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral celebró

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016**

su Septuagésima Octava Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, en la que se analizó la procedencia de adoptar las medidas cautelares solicitadas, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. COMPETENCIA

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral es competente para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares que le sea formulada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b) y; 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, inciso c); 38, párrafo 1, fracción I, y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

En el caso, las conductas denunciadas se relacionan con la supuesta realización de promoción personalizada y actos anticipados de precampaña y campaña, atribuibles a Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del estado de Puebla, con el fin de incidir, a decir de los quejosos, en el proceso electoral 2017-2018, de presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. HECHOS Y PRUEBAS

El partido de la Revolución Democrática sustenta su queja, esencialmente, en lo siguiente:

- La presunta realización de promoción personalizada –enmarcada en la falsa publicidad de la revista “Líderes”-, el uso indebido de recursos públicos, y violación a las reglas de difusión de los informes de labores, atribuible a Rafael Moreno Valle, Gobernador del estado de Puebla, en transgresión a los artículos 134, párrafos 7 y 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 242, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016**

- La presunta sobre exposición de la imagen del citado gobernador, que denota una estrategia permanente de posicionamiento frente a la ciudadanía con fines electores, y
- La presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña.

Lo anterior, derivado de:

- a) Una entrevista alojada en el portal de la revista “Líderes Mexicanos” y un video, en los que se hace un recuento de sus acciones de gobierno, y se exaltan las cualidades personales del referido servidor público, sus logros políticos y económicos, lo que tiende velada o explícitamente a promocionarlo. Dicha entrevista, señala el quejoso, se identifica con un informe de labores, siendo que no es el tiempo para la rendición del mismo, además de que se publicita fuera del estado en donde Rafael Moreno Valle ejerce el cargo de gobernador.
- b) La excesiva, desmesurada, desorbitante, y continua promoción de la citada revista, en la que aparece la imagen del citado gobernador, y lo identifican como “presidenciable”, a través de propaganda ubicada en autobuses de transporte público, parabuses, metrobús, aeropuerto de la Ciudad de México, metro, tren ligero, así como en espectaculares ubicados en la propia ciudad y en diversos estados de la República, así como distribución de relojes. El quejoso presume que dicha propaganda en su mayoría fue costeadada con dinero público.
- c) La continua promoción de la imagen del mencionado gobernador, a través de la difusión de propaganda de las revistas “Vértigo”, “Central”, y ahora “Líderes”, lo que denota la mencionada estrategia permanente de posicionamiento frente a la sociedad.

En concepto del denunciante, todo lo anterior tiene como propósito posicionarlo frente al electorado, dada su aspiración para participar en el proceso electoral federal dos mil dieciocho, por lo cual realiza actos anticipados de precampaña y campaña violándose el principio de equidad, así como las prohibiciones de usar

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

indebidamente los recursos públicos y promoción personalizada de los servidores públicos.

Por su parte, Rubén Moreno Cosmes sustenta su denuncia en los siguientes hechos:

- La **presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña**, con motivo de las declaraciones hechas por parte de Rafael Moreno Valle Rosas, en una entrevista contenida en la página electrónica de la revista “Líderes Mexicanos”, así como en la plataforma de Youtube, pues habla de sus logros de gobierno, a fin de buscar una hipotética candidatura presidencial; a juicio del quejoso, con dicha conducta se produce una inequidad en la competencia electoral para la elección presidencial a efectuarse en el año dos mil dieciocho.
- Además, señala que se promociona al referido servidor público a través de diversos medios impresos, que están colocados en espectaculares, metrobus y Metro de la Ciudad de México, en que se anuncia la referida revista.

PRUEBAS APORTADAS POR LOS QUEJOSOS

- I. Cinco fotografías contenidas en el escrito presentado por el Partido de la Revolución Democrática, donde se observa la publicidad de la revista “Líderes Mexicanos”, en la cual se aprecia la imagen de Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del estado de Puebla, así como la leyenda: “el nuevo presidenciable”, a través de propaganda difundida en espectaculares; autobuses de transporte público; estaciones de metrobus, metro y tren ligero; parabuses, aeropuerto internacional.³
- II. Tres fotografías contenidas en el escrito de ofrecimiento de pruebas supervinientes del partido de la Revolución Democrática, relacionadas

³ Visible a fojas 4 a 9 del expediente

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

con la propaganda denunciada y colocada en diversos sitios de la Ciudad de México.⁴

- III. Seis fotografías insertas en el escrito de denuncia signado por Rubén Moreno Cosmes, de las cuales se observa la propaganda denunciada relacionada con la difusión de la revista “Líderes Mexicanos”, y en la cual se aprecia la imagen de Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del estado de Puebla, en donde se le identifica como “el nuevo presidenciable”.⁵
- IV. Quince ligas electrónicas de medios de comunicación digitales, las cuales dan cuenta de diversas notas periodísticas relacionadas con la presunta colocación de propaganda que publicita a la revista “Líderes Mexicanos”, en donde aparece Rafael Moreno Valle Rosas, junto a la frase “el nuevo presidenciable” en distintos estados de la república, así como de supuestos actos de promoción personalizada del citado servidor público, mismas que se enlistan a continuación:⁶

Medio de comunicación	Página de internet
“Revista Líderes”	http://lideresmexicanos.com/
“Revista Líderes”	http://lideresmexicanos.com/entrevistas/resultados-que-se-notan-rafael-moreno-valle/
“Youtube”	https://www.youtube.com/watch?v=Ov5wFC9FOXo
“Heraldo de Puebla”	http://elheraldodepuebla.com.mx/archivos/20605
“Sin embargo”	http://www.sinembargo.mx/24-10-2016/3107300
“Noreste”	http://beta.noreste.com.mx/publicaciones/view/moreno_valle_en_campaña-1053475
“Sin embargo”	http://www.sinembargo.mx/03-08-2016/3075126

⁴ Visible a fojas 219 a 224 del expediente

⁵ Visibles a fojas 87 a 89 del expediente

⁶ Visible a fojas 65 a 70 del expediente

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

Medio de comunicación	Página de internet
"Milenio Tamaulipas"	http://www.milenio.com/region/Milenio_Noticias-Rafeal_MorenoValle-Moreno_Valle_candidato-PAN_0_788921302.html%20FECHA%2025%20OCTUBRE%202016,
"El popular"	http://elpopular.mx/2016/10/24/local/extiende-moreno-valle-promocion-personal-fuera-de-puebla-152311.
"La Jornada de Oriente"	http://www.lajornadadeoriente.com.mx/2016/08/05/entre-30-y-50-mil-pesos-cuesta-cada-espectacular-que-promueve-a-rafael-moreno-valle-cipop/,
"Gaceta Mexicana"	http://www.gacetamexicana.com/moreno-valle-descarad-publicidad-2018
"Megalópolis"	http://megalopolismx.com/noticia/9336/moreno-valle-ya-se-promocional-com-relojes-y-espectaculares-hacia-2018
"El Universal"	http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nación/política/2016/10/09/moreno-valle-pide-panistas-apoyar-su-candidato-en-2018,
"La Jornada Zacatecas"	http://ljz.mx/2016/07/27/rafael-moreno-valle-se-promociona-ya-zacatecas-rumbo-2018-espectaculares-las-salas-cine/
"La Jornada de Oriente"	http://www.lajornadadeoriente.com.mx/2016/10/25/ine-omiso-ante-rmv/

Las pruebas señaladas con anterioridad, tienen el carácter de **documentales privadas**, y serán valoradas en términos de lo dispuesto en los artículos 461, párrafos 1 y 3, de la citada ley general, y 27, párrafos 1 y 3, del referido reglamento de quejas.

- V. Disco Compacto, que contiene un archivo de video de nombre "Entrevista con el Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle", con una duración de 2:24 (dos minutos con veinticuatro segundos), y en donde se observa una presunta entrevista que se efectúa a Rafael Moreno Valle Rosas.⁷

⁷ Visible a foja 98 del expediente

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

Por cuanto hace a dicho medio de prueba, tiene el carácter de **técnica**, cuyo valor probatorio, se otorgará conforme a lo establecido en las disposiciones antes referidas.

PRUEBAS RECABADAS POR LA AUTORIDAD

- I. Acta circunstanciada instrumentada por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto, de veintiocho de octubre del presente año, en la que se certificó el contenido de la página de internet relacionada con la entrevista efectuada al servidor público denunciado a fin de corroborar su existencia.⁸
- II. Acta circunstanciada de veintiocho de octubre del año en curso, instrumentada por el personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, por medio de la cual se corroboró la existencia de la publicidad denunciada que se difunde en diversos sitios de la Ciudad de México.⁹

Los elementos de prueba referidos tienen valor probatorio pleno, al tratarse de **documentales públicas** emitidas por autoridad competente en ejercicio de sus funciones, y cuyo contenido o veracidad no está puesta en duda por elemento diverso, en términos de lo previsto en los artículos 461, párrafo 3, inciso a), y 462, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 22, párrafo 1, fracción I, inciso a), y 27, párrafos 1 y 2, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

CONCLUSIONES PRELIMINARES:

De las constancias de autos, se desprende lo siguiente:

- Del acta circunstanciada de veintiocho de octubre del año en curso, instrumentada por el personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, se verificó que la propaganda relacionada con la publicidad de la

⁸ Visible a fojas 116 a 171 del expediente

⁹ Visible a fojas 212 a 218 del expediente

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

revista “Líderes Mexicanos”, en la que se aprecia la imagen de Rafael Moreno Valle Rosas, y en la que se le identifica como “el nuevo presidenciable”, se ubica en diversos puntos de la Ciudad de México, a saber:

Fecha en la que se constató la publicidad denunciada	Medio comisivo y domicilio donde se encontró la propaganda
28/octubre/2016	Anuncio ubicado en el muro de la estación de Tren Ligero LA VIRGEN que corre en dirección de Xochimilco a Taxqueña
	Anuncio ubicado en la valla de la estación de Tren Ligero Nezahualpilli que corre en dirección de Xochimilco a Taxqueña
	Anuncio ubicado en la valla de la estación de Tren Ligero CD. Jardín que corre en dirección de Xochimilco a Taxqueña
	Anuncio espectacular, ubicado sobre la carretera Picacho Ajusco
	Anuncio ubicado en el puesto de Venta de Periódicos de Avenida Miguel Ángel de Quevedo Esquina Oceanía.
	Anuncio ubicado en el muro de la estación de Metrobus Bombilla, dirección la Joya Indios Verdes
	Anuncio ubicado en el muro de la estación de Metrobus Álvaro Obregón, Dirección la Joya Indios Verdes
	Anuncio ubicado en el muro de la estación del Metro Pino Suárez, de la línea dos que corre de Taxqueña a Cuatro Caminos
	Anuncio ubicado en el muro de la estación del metro San Lázaro, de la línea dos que corre de Taxqueña a Cuatro Caminos
Anuncio ubicado en el muro de la estación del metro Chapultepec, de la línea uno que corre de Pantitlán a Observatorio	

- Del acta circunstanciada de veintiocho de octubre de la presente anualidad instrumentada por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a los portales de internet <http://lideresmexicanos.com/>, <http://lideresmexicanos.com/entrevistas/resultados-que-se-notan-rafael-moreno-valle/> y <http://lideresmexicanos.com/entrevistas/resultados-que-se-notan-rafael-moreno-valle/>, se constató la existencia de una entrevista en la

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

página de la revista “Líderes Mexicanos”, así como un video alojado en Youtube, inserto en la citada nota, en la que aparece Rafael Moreno Valle Rosas .

TERCERO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES

En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento, son los siguientes:

- a) *Apariencia del buen derecho.*
- b) *Peligro en la demora.*
- c) *La irreparabilidad de la afectación.*
- d) *La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.*

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas, se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —aparencia del buen derecho— unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

En este sentido, sólo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento, apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que, el segundo elemento consiste, en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

La situación mencionada obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

Dada la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas y, en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a hechos objetivos y ciertos, no así respecto de aquellos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves.

Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la tesis de Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro y texto siguientes:

“MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA. *Conforme a la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la garantía de previa audiencia, establecida en el segundo párrafo del artículo 14 constitucional, únicamente rige respecto de los actos privativos, entendiéndose por éstos los que en sí mismos persiguen la privación, con existencia independiente, cuyos efectos son definitivos y no provisionales o accesorios. Ahora bien, las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias y sumarias; accesorias, en tanto la privación no constituye un fin en sí mismo; y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves; y cuyo objeto es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento no sólo de otra resolución, sino también del interés público, pues buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado desapareciendo, provisionalmente, una situación que se reputa antijurídica; por lo que debe considerarse que la emisión de tales providencias no constituye un acto privativo, pues sus efectos provisionales quedan sujetos, indefectiblemente, a las resultas del procedimiento administrativo o jurisdiccional en el que se dicten, donde el sujeto afectado es parte y podrá*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

*aportar los elementos probatorios que considere convenientes; consecuentemente, para la imposición de las medidas en comento no rige la garantía de previa audiencia.*¹⁰

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la presunta conculcación a alguna disposición de carácter electoral. Lo anterior, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

CUARTO. ANÁLISIS DE LA PETICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LOS QUEJOSOS

Tomando en consideración que los hechos sobre los que versa la denuncia presentada por Rubén Moreno Cosmes, son esencialmente los mismos que narra el Partido de la Revolución Democrática en su denuncia, así como en ambas quejas se vinculan con la posible comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, esta autoridad analizará las dos quejas en su conjunto.

Ahora bien, la metodología que se seguirá en el estudio de los argumentos expresados por los denunciados, a efecto de determinar si procede o no dictar las medidas cautelares solicitadas, será la siguiente:

En el apartado **A**, se analizará la supuesta promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, y violación a las reglas de difusión de informes de labores, respecto de la entrevista y video denunciados, en que incurrió Rafael Moreno Valle, gobernador del estado de Puebla.

En el apartado **B**, se atenderá lo relativo a la presunta sobre exposición de la imagen del referido servidor público, a través de la propaganda que promociona la revista “Líderes Mexicanos”, así como de su supuesta estrategia de posicionamiento frente a la ciudadanía.

¹⁰ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

En el apartado **C**, se examinará los presuntos actos anticipados de precampaña y campaña, derivado de los hechos anteriores.

A. PRESUNTA PROMOCIÓN PERSONALIZADA, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS, Y VIOLACIÓN A LAS REGLAS DE DIFUSIÓN DE INFORMES DE LABORES.

I. MARCO NORMATIVO

Libertad de Expresión

El artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la libertad fundamental de expresión, ya que establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público, lo que ha sido refrendado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis de jurisprudencia de rubro **LIBERTAD DE EXPRESIÓN. LOS ARTÍCULOS 6o. Y 7o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECEN DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ESTADO DE DERECHO.**

En términos generales, la libertad de expresión se percibe en una doble dimensión: por un lado, individual y, por otro, colectiva, social, política o pública.

En su dimensión individual, la libertad de expresión se protege para asegurar a las personas espacios esenciales para su desarrollo individual, así como condición para ejercer plenamente otros derechos fundamentales, como el de asociación, votar y ser votado, entre otros, mientras que, en su dimensión colectiva, el derecho de libre expresión corresponde a una vertiente pública, la cual rebasa la idea personal, para contribuir de manera esencial a la formación y al mantenimiento de una opinión pública libre, bien informada para la toma de decisiones de interés público, más allá del interés individual, por tanto, imprescindible para una democracia representativa.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado indispensable que se proteja y garantice el ejercicio de la libertad de expresión en

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016**

el debate político que precede a las elecciones de las autoridades estatales que gobernarán un Estado, ya que al permitirse la circulación libre de ideas e información planteada o respecto a los partidos, contribuye a cuestionar e indagar sobre su capacidad e idoneidad, como condiciones para ejercer el derecho de sufragio de manera informada.

Esto, precisamente, porque una opinión pública informada constituye un instrumento imprescindible para conocer y juzgar la posición del gobierno, de sus integrantes o de personas con trascendencia pública.

Sin embargo, la libertad de expresión, al igual que opera con el resto de derechos fundamentales, no implica que sea absoluta, sino que debe ejercerse dentro de los límites expresos o sistemáticos que se derivan, según cada caso, a partir de su interacción con otros elementos del sistema jurídico.

Así, el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la libertad de expresión está limitada por el ataque a la moral, la vida privada, los derechos de terceros, la provocación de algún delito, o la afectación al orden público.

Esto es, nuestra Constitución Política establece límites a la libertad de expresión, de manera que en su ejercicio no deben afectarse otros valores y derechos constitucionales, y ello también se lee en los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado mexicano.

Al respecto, la Convención Americana de Derechos Humanos (integrada a nuestro orden jurídico nacional, conforme a lo que establecen los artículos 1° y 133, de la Constitución), en el artículo 13, párrafo 1, en relación con el párrafo 2 del mismo artículo, y el artículo 11, párrafos 1 y 2, luego de reconocer el derecho de expresión y manifestación de las ideas, reitera como límites: el respeto a los derechos, la reputación de los demás, la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas, y el derecho de toda persona a su honra y al reconocimiento de su dignidad.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016**

Otro de los límites a la libertad de expresión, se contiene en el artículo 134, párrafo octavo constitucional, que prohíbe a los servidores públicos la difusión de propaganda que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada.

Por tanto, si bien en nuestro país los ciudadanos pueden ejercer una libertad de expresión, también están sujetos a respetar los límites que el propio orden jurídico impone a dicha libertad.

En tiempos recientes, ha cobrado relevancia la libertad de expresión a través de internet, aspecto que también ha sido abordado por los órganos jurisdiccionales de nuestro país.

En ese sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha destacado que el internet constituye, en el ámbito electoral, un instrumento para potenciar la libertad de expresión, que se distingue de otros medios de comunicación en razón de la manera en que se genera la información, el debate y las opiniones de los usuarios.¹¹

Sin que pase inadvertido que, también la máxima autoridad jurisdiccional ha sostenido que, tal maximización de la libertad de expresión en internet tampoco es ilimitada, pues los sujetos obligados en materia electoral no deben quedar exentos de las prohibiciones y obligaciones a su cargo cuando hagan uso de tales herramientas electrónicas, por lo que las denuncias por conductas en tal medio de comunicación deben ser analizadas por las autoridades competentes, más aun cuando se realice por candidatos, gobernantes o dirigentes partidistas.¹²

Por tanto, en el presente caso, resulta necesario realizar una ponderación entre la libertad de expresión y sus restricciones, a efecto de determinar si los contenidos de la página de internet que se denuncian, se ajustan o no a la normativa electoral.

Utilización de recursos públicos y promoción personalizada de los servidores públicos

¹¹ Jurisprudencia 17/2016, de rubro INTERNET. DEBE TOMARSE EN CUENTA SUS PARTICULARIDADES PARA DETERMINAR INFRACCIONES RESPECTO DE MENSAJES DIFUNDIDOS EN ESE MEDIO, consultable en Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 9, Número 18, 2016, páginas 28 y 29.

¹² Criterio sostenido por la máxima autoridad jurisdiccional de la materia electoral en la sentencia al medio de impugnación de clave SUP-JRC-273/2016.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016**

En el artículo 134, párrafos séptimo, de la Constitución General, se prevé que todos los servidores públicos tienen, en todo tiempo, la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

En el párrafo octavo del mismo precepto constitucional, se establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan los poderes o entes públicos, cualquiera que sea su nivel u orden de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, y que en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de servidores públicos.

Lo anterior está recogido en el artículo 449, párrafo 1, inciso c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver, entre otros, los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-3/2015 y SUP-REP-5/2015, determinó que el citado artículo 134 regula y tiene como finalidad, lo siguiente:

- La propaganda difundida por los poderes públicos, órganos autónomos, dependencias y entidades de la administración pública y cualquier ente de los tres órdenes de gobierno, debe ser institucional.
- La propaganda gubernamental debe tener fines informativos, educativos o de orientación social.
- La propaganda difundida por los servidores públicos no puede incluir nombres, imágenes, voces o símbolos, que en cualquier forma impliquen la promoción personalizada de cualquier servidor público.
- Prevé una prohibición concreta para la propaganda personalizada de los servidores públicos, cualquiera que sea el medio para su difusión.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

- Prevé que todo servidor público tiene el deber de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad en la competencia entre los partidos políticos.

Particularmente, la Sala Superior ha establecido que los elementos que deben colmarse para determinar o identificar propaganda personalizada de los servidores públicos, son los siguientes:

- a) Personal. Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público;
- b) Objetivo. Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y
- c) Temporal. Que resulta relevante para establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.

Lo anterior, de acuerdo con la jurisprudencia 12/2015, de rubro y texto siguiente:

PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA.- *En términos de lo dispuesto en los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que les son asignados a los sujetos de derecho que se mencionan en ese precepto, tiene como finalidad sustancial establecer una prohibición concreta para la promoción personalizada de los servidores públicos, cualquiera que sea el medio para su difusión, a fin de evitar que se influya en la equidad de la contienda electoral. En ese sentido, a*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

efecto de identificar si la propaganda es susceptible de vulnerar el mandato constitucional, debe atenderse a los elementos siguientes: a) Personal. Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público; b) Objetivo. Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y c) Temporal. Pues resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.

Asimismo y a propósito del análisis que ha realizado respecto de la promoción personalizada de servidores públicos, la referida Sala ha enfatizado que la difusión de la propaganda gubernamental no requiere efectuarse en un contexto determinado o por virtud de un mecanismo definido, sino que basta que se trate de un mensaje de cuyo contenido se advierta la finalidad de obtener adeptos o aprobación en la forma de gobierno y que el contenido del mensaje sea transmitido por un medio de comunicación, para considerar que la propaganda gubernamental ha sido difundida; y que en ese orden de ideas, cuando un funcionario público difunde logros, programas o proyectos de gobierno ante medios de comunicación cuya cobertura alcanza a los electores de un proceso electoral local o federal implícitamente incurre en la difusión de propaganda gubernamental en medios de comunicación, incluso cuando ésta sea difundida a manera de cobertura noticiosa. Por lo que, los destinatarios de la prohibición contenida en el párrafo octavo del artículo 134 constitucional, deben ser **particularmente cuidadosos al dirigir mensajes que puedan ser difundidos por los medios de comunicación**, so pena de incurrir en la infracción a la citada prohibición, y que al hacer uso de los mecanismos por virtud de los cuales pueden tener comunicación con la ciudadanía, los funcionarios públicos deben sopesar la idoneidad, necesidad, proporcionalidad y oportunidad de dirigir un mensaje.¹³

¹³ SUP-RAP-409/2015

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016**

Por otra parte en el SUP-REP-81/2015, la Sala Superior estableció que durante un proceso electoral, los servidores públicos tienen el deber de cuidar que en sus comunicaciones se evite el uso de elementos que puedan influir en la contienda, porque dichos mensajes pueden ser retomados por los medios de comunicación para su posterior difusión.

Por lo que este deber de cuidado compone un elemento esencial para la protección y garantía del principio de equidad en la contienda electoral, porque impide la realización de actos que en apariencia encuentran apoyo en una norma, pero que generan un resultado prohibido por el propio ordenamiento jurídico y sirve de sustento como presupuesto de procedencia para el dictado de las medidas cautelares, pues su valoración preliminar permitirá determinar la probable vulneración al referido principio y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para que desaparezcan las circunstancias de hecho que lo ponen en riesgo.

Por otra parte, es preciso no pasar por alto que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador identificado con la clave SUP-REP-156/2016,¹⁴ se pronunció en el sentido de que para considerar que se está en presencia de propaganda gubernamental, no es necesario que la misma esté financiada por un ente público, pues con ello se privarían de finalidad y efectos las normas constitucionales y legales atinentes, sino que lo relevante es el contenido del mensaje, de manera que existe propaganda gubernamental cuando la comunicación se relaciona con informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público, y no solamente cuando ha sido financiada con recursos públicos.

Además, según lo señalado por la Sala Superior en la citada sentencia SUP-REP-5/2015 “resulta indispensable realizar una clara distinción entre la aparición de imágenes, nombre, cargo, voz o cualquier otro símbolo que identifique claramente a un servidor público, en función del acto que motivó su difusión, a fin de concluir

¹⁴ Visible en la página electrónica

http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REP-0156-2016.pdf

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016**

que en el caso de promoción personalizada que se realiza mediante propaganda gubernamental, el parámetro de prohibición es todavía más estricto, ya que los sujetos normativos de la mencionada regla prohibitiva son los órganos del estado especificados en el propio párrafo octavo del artículo 134 constitucional.”

En ese mismo tenor, la Sala Superior también ha sostenido que la característica de propaganda gubernamental se adquiere cuando más allá de una simple rendición de cuentas, se ponen de manifiesto todos los beneficios, logros o mejoras que el tema en cuestión provoca en la ciudadanía y los proyectos o promesas de campaña que se consolidan (SUP-RAP-119/2010).

En adición a lo anterior, recientemente la referida Sala Superior ha enfatizado la importancia de revisar y evaluar el contenido de la propaganda denunciada, a fin de evitar supuestos de abuso de derecho, fraude a la ley u otras conductas ilícitas (sentencias recaídas a los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-18/2016 y SUP-REP-172/2016), al establecer lo siguiente:

a) Centralidad del sujeto: Se refiere al protagonismo del sujeto denunciado frente al conjunto de los elementos visuales, auditivos y textuales, de forma tal que si del análisis integral de la propaganda se advierte una exposición preponderante de una persona, aunados a elementos narrativos como alusiones personales o mensaje en primera persona, se puede estar en presencia de un posicionamiento personalizado.

b) Direccionalidad del discurso: Se relaciona con la probable intención o el objetivo del mensaje, esto es, el análisis probabilístico de su finalidad, considerando tanto la centralidad del sujeto como aquellos elementos que permiten identificar un destinatario o la alusión a un momento futuro al que se dirige el mensaje. Así, en casos en los que se haga una referencia clara a un año o proceso electoral, aunque sea temporalmente lejano, se puede inferir la intención de realizar un posicionamiento respecto al mismo.

c) Coherencia narrativa: Se relaciona con el análisis contextual y en conjunto de los elementos de la propaganda que generan mayor o menor convicción sobre un juicio de probabilidad preliminar y preventivo, lo que supone que si se advierte la

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

centralidad del sujeto denunciado y la direccionalidad del discurso respecto de un proceso electoral, se debe valorar si de la narrativa de la propaganda existen elementos que evidencien la intención de realizar un posicionamiento susceptible de generar una violación en materia de propaganda político-electoral.

II. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA ENTREVISTA ALOJADA EN INTERNET Y YOUTUBE

- i) **Página de internet revista “Líderes Mexicanos”**
<http://lideresmexicanos.com/entrevistas/resultados-que-se-notan-rafael-moreno-valle/>

De acuerdo con el acta circunstanciada de veintiocho de octubre de la presente anualidad, personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, corroboró la existencia de una entrevista denunciada alojada en el portal de internet de la revista “Líderes Mexicanos”, cuyo contenido es el siguiente:



ENTREVISTADOS • OCTUBRE 17, 2016

Resultados que se notan: Rafael Moreno Valle Rosas

*Existe un Puebla antes y un Puebla después de la llegada de Rafael Moreno Valle Rosas al Gobierno del estado. A unos meses de terminar su gestión, es el mismo Gobernador quien hace un balance de su gestión y de los resultados que ha demostrado a cada uno de los poblanos a lo largo de su sexenio. Además, deja en claro que su vida política no acaba en Puebla; Moreno Valle está determinado **en convertirse en uno de los candidatos del PAN rumbo a las elecciones federales de 2018 y, así, continuar obteniendo logros para los mexicanos.***

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

Puebla, antes de 2011, enfrentaba retos y escándalos que afectaban a todos los ciudadanos: deudas públicas, falta de acceso a los servicios de salud, pobreza, mala calidad educativa y falta de inversión.

*“Ese fue el punto de partida, ese fue el entorno que encontramos cuando llegué al gobierno del estado; sin embargo, **yo tenía un proyecto de gran visión, de largo alcance, con metas concretas y medibles en el corto y mediano plazo que me permitieron, incluso, hacer una serie de compromisos en campaña de cara a la sociedad.** En este contexto con mucha satisfacción puedo decir que **cumplimos con creces lo ofrecido durante la campaña, los compromisos suscritos ante el Notario Público**”.*¹⁵

Uno de los temas principales al inicio de su gestión fue la inversión por lo que, señala, fue necesario hablar con inversionistas y proveedores sobre los cambios que se iban a generar a partir de 2011.

“Escuché sus reclamos, sus inquietudes, sus molestias, su inconformidad. Les dije que yo no puedo cambiar el pasado, pero sí puedo hacer compromisos hacia el futuro y afortunadamente hemos recuperado la confianza de los inversionistas”.

*Esos cambios se han visto reflejados, sobre todo, en la industria automotriz con importantes inversiones de armadoras, **las cuales se ven reflejadas en la generación de empleos para el estado**; por ejemplo, Volkswagen ha invertido 750 millones de dólares durante la gestión de Moreno Valle; además, se suma al anuncio de mil millones de dólares para la fabricación del modelo Tiguan.*

“A pesar de la difícil situación que enfrentan a nivel mundial, que ha hecho que Puebla pasara de fabricar hace cuatro años 650 mil vehículos a 410 mil este año; gracias a la nueva Tiguan la inversión permitirá que para 2018 se pueda tener la misma producción que teníamos en el 2012”.

*Además, está la llegada de la armadora Audi al estado, específicamente a San José Chiapa, lo cual representa **la primera fábrica de autos Premium en el país para la marca.***

“En este sentido me parece que es muy importante porque no solo genera empleos de largo plazo, sino empleos bien pagados que son los que demanda la sociedad y, para ponerlo en cifras, conforme a datos del Seguro Social, en 5 años hemos generado más empleos que en los 13 años anteriores a mi gestión, la inversión extranjera directa creció 264 por ciento en comparación con la administración anterior”.

ATRACCIÓN DE TURISMO

¹⁵ Lo entrecomillado son declaraciones propias de Rafael Moreno Valle Rosa.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

*Para el gobernador Rafael Moreno Valle Rosas, además de las inversiones, existe otra manera de **combatir la pobreza** y generar mayor economía tanto para el estado como para sus habitantes: **el turismo**.*

*Muestra de ello es la construcción del **Museo de Sitio en Cantona**, en coordinación con el Instituto Nacional de Arte e Historia (INAH), así como la **apertura de zonas arqueológicas** en Tehuacán, en Tlacotepec de Benito Juárez; en la zona de Cholula, está en proceso el proyecto del gran museo regional, así como un **tren turístico que va desde el Museo del Ferrocarril a la Pirámide de Cholula**, el cual operará con dos finalidades: como transporte turístico y como transporte urbano.*

*Asimismo, está el **Museo Internacional del Barroco**, el cual fue diseñado por el arquitecto Toyo Ito, **ganador del Premio Pritzker**, y la “Estrella de Puebla”, inaugurada en 2013.*

*“Estamos logrando **mayor inversión privada en el sector turístico**, más de 5 mil habitaciones adicionales construidas durante mi gestión, más de mil 200 construyéndose en este momento y para poner la perspectiva en las cifras había 15 mil cuando llegué a la gubernatura, **esto es un gran aumento en la oferta de cuartos de hotel**”.*

*“A pesar del incremento, hemos logrado **mantener la ocupación como la más importante en cualquier ciudad colonial** según DataTur; adicionalmente, para no concentrar todo el esfuerzo en la capital, en la Zona Metropolitana estuvimos trabajando para la dominación de Pueblos Mágicos: cuando llegué al Gobierno teníamos uno, **ahora tenemos nueve Pueblos Mágicos en el estado**”.*

*La **rehabilitación de espacios** para el público ha sido otra de las obras importantes durante su gestión; por ejemplo, en la Catedral, en el Centro Histórico y en la zona de los Fuertes, donde se llevó a cabo la Batalla de 5 de mayo de 1862.*

*Además, se concluyó el **Centro de Exposiciones y Convenciones más grande de América Latina**, así como el teleférico, inaugurado a inicios de este año.*



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

IMPULSO AGROPECUARIO

Otro de los factores que ayuda al crecimiento de la economía en el estado es el sector agropecuario; en este sentido, el Gobernador, durante su gestión, fue consciente de impulsar un área que representa un importante porcentaje entre los poblanos y, por tanto, en la economía de Puebla.

*“El sector agropecuario presenta el mayor reto porque el **25 por ciento de la población económicamente activa en el estado trabaja en el sector agropecuario**, pero solo generan el 5 por ciento el Producto Interno Bruto estatal”.*

Para ellos, estuvieron trabajando en un **modelo integral en apoyo a los productores**, los cuales recibieron fertilizantes, sin la intervención de organizaciones, “obviamente la adquisición, al hacerse al mayoreo, genera un costo más bajo; se le entrega al productor, si cosecha pues tiene que pagar el fertilizante y le volvemos a dar fertilizantes con un crédito revolvente, para cambiar un poco la mentalidad de los subsidios históricos y buscar un **esquema de mayor productividad**”.

Adicionalmente a esto, se generó un **programa de reconversión productiva**, es decir, se realizó un estudio en todo el estado para que, con base al tipo de clima y suelo de cada región, se conocieran cuáles eran los productos más adecuados para que los trabajadores pudieran contar con **opciones más rentables**.

*“En este sentido estuvimos impulsando que fueran los productos más rentables y empezamos con parcelas demostrativas; una vez que vimos el rendimiento estuvieron dispuestos a poder ampliar las extensiones y **esto genera mayor ingreso**”.*

Así, con mayores opciones de producto y un modelo integral, el sector agropecuario vivió una nueva faceta; incluso, se hizo entrega de mototractores pequeños, los cuales fueron entregados a grupos organizados de productores; como señala el Gobernador, el objetivo era **darle impulso a los que menos tienen**, a los productos más modestos, para ayudarles a generar mayor economía.

*“En el convenio de agricultura por contrato los pequeños productores eran víctimas de los intermediarios, de esta manera **los vinculamos de manera directa con las empresas que van a utilizar sus productos** y eso permite un abasto para la empresa que requiere de determinado producto y un mejor precio para el campesino que lo vende”.*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016



INTEGRACIÓN DE SERVICIOS

*La salud ha sido uno de los temas fundamentales en el actual gobierno de Puebla; de acuerdo con cifras del mismo Gobernador, actualmente cuentan con una **cobertura de medicamentos del 98 por ciento**, mientras que en el pasado periodo éste era del 50 por ciento; además, cuentan con **cobertura universal de salud** y lograron **reducir la tasa de mortalidad infantil en un 32 por ciento**.*

*“Según datos del Coneval, **Puebla es el estado que más avanzó en acceso a los servicios de salud en todo el país**; en términos de infraestructura y equipamiento, hemos invertido 9 mil 500 millones de pesos en lo que va de gobierno. Hoy puedes ver hospitales públicos que son, en equipamiento y en infraestructura, comparables con cualquier hospital privado, como el Hospital del Niño Poblano, como el Hospital de Cholula, como el Hospital de Traumatología y Ortopedia”.*

Pero no sólo el tema de seguridad es importante para el Gobernador; en la cuestión educativa, han alcanzado logros trascendentales con objetivos aún por cumplir.

*Uno de ellos es **ubicarse en el lugar 24 de la prueba ENLACE** con miras de alcanzar el segundo lugar nacional; asimismo, del lugar 23 de dicha prueba, pero en la materia de español, **buscan colocarse como el primer lugar en todo el país**.*

*“Además, fuimos reconocidos por Mexicanos Primero como el primer lugar nacional en aprendizaje; **en términos de cobertura educativa, logramos incrementar 15.5 por ciento**, más que ningún otro estado del país, la cobertura en educación media superior y el 27 por ciento de la matrícula en educación superior”.*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

*La importancia de estos logros también se ve reflejada en el tipo de servicios que se le brinda al ciudadano y la facilidad de proporcionarle el acceso. Por ello, se buscó que **todos los servicios, en relación con el ciudadano, se encontraran bajo un mismo techo.***

*“Cuando llegué al Gobierno **se rentaban 323 inmuebles, hoy no se renta uno solo**; hicimos un centro integral de servicios en Puebla, que es el principal, en donde está mi oficina”.*



JUVENTUD Y TALENTO

*Todos estos esfuerzos y logros son gracias al trabajo de un líder, pero quien, a su vez, tiene que **estar rodeado de un equipo de trabajo capaz de impulsar dichos logros.***

Así es el caso de Rafael Moreno Valle Rosas , quien ha incorporado a lo largo de vida política a personas que, en lugar de restar, aportan al proyecto de gestión:

*“Hemos buscado **siempre tener gente joven en el equipo**, la gente joven es idealista, es entusiasta, está lista siempre para hacer las cosas de manera distinta y ese apetito que tienen, esas ganas de comerse al mundo a puños la necesitas, desde mi perspectiva, tener en cualquier equipo”.*

*El hecho de elegir a gente, en su mayoría joven, para formar parte de su gabinete no es algo al azar; fue el mismo Rafael quien **empezó su trayectoria política al ser Secretario de Finanzas y Desarrollo Social** del estado cuando solo tenía 30 años de edad.*

*“Para mí eso implicó una gran responsabilidad generacional porque sabía que si fallaba sabía que no iban a decir que era por mis defectos personales, sino por mi edad y **le iba yo a cerrar el espacio a otros jóvenes.** Desde aquel tiempo tengo gente que me ha venido acompañando a lo largo de mi carrera política, que se han ido formando, que han ido creciendo personal y profesionalmente y que*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

algunos han estado ocupado espacios, ya sea en el Poder Ejecutivo, o que han optado por una carrera en el Poder Legislativo”.

*Sin embargo, la juventud no solo es un factor para formar parte del equipo del gobernador; también, es **necesario contar con la experiencia y talento** requeridos en cada uno de los retos que implica el servicio público.*

Y, como señala, los retos que tienen tanto el estado como el país no pueden atenderse con improvisación o con personas que no estén a la altura de las tareas requeridas.

“Buscamos hombres y mujeres talentosos, a los mejores, a quienes realmente tuvieran la experiencia, la capacidad, porque al final del día el que tiene que darle cuenta a los poblanos de su gobierno para bien o para mal es un servidor y ahí si tú te equivocas y pones perfiles que no son adecuados, o no dan el ancho, al final al que le van a reclamar es al Gobernador”.



*A tan solo unos meses de dejar la gubernatura del estado, Rafael Moreno Valle Rosas está seguro que **se cumplieron cada uno de los programas que se propusieron desde el inicio de su gestión** pese, en algunos casos, a contar con recursos limitados.*

*Por ejemplo, el **Centro Integral de Servicios del Gobierno del Estado** y la atracción de mayor número de turistas; en este sentido, señala, se lograron 6 millones de visitantes adicionales a Puebla con respecto a 2010, y la derrama económica pasó de 6 mil 10 millones de pesos en 2010 a 12 mil 134 millones de pesos en 2015.*

“En términos del programa que nos propusimos vamos a completar todo; nos hubiera gustado poder llevar agua potable al 100 por ciento de los hogares, drenaje al 100 por ciento”.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

*“Lo que sí logramos fue ser el estado que más avanzó en **incrementar la cobertura de servicios básicos** según Coneval; para mí es motivo de satisfacción porque demuestra que el ejercicio que realizamos de priorización fue adecuado”.*

Es aquí, justamente, donde se ve reflejada su formación como economista y la experiencia que ha tenido tanto en el sector privado como el sector público.

“Yo voy revisando programa por programa, acción por acción en el entendido que el presupuesto es un juego que suma cero, para más dinero a un programa, para dar dinero a una obra, tienes que dejar de hacer alguna otra cosa”.

*“La priorización tiene que ser adecuada y, en este contexto, siempre hemos hecho **evaluaciones de costo beneficio y de rentabilidad social** para que se haga la obra que va a tener el mayor impacto”.*

*Sin embargo, existen temas que, por diversas razones, no se lograron concretar; una de ellas fue el plan original que el mismo Gobernador propuso para el **teleférico**.*

*“El diseño que yo había planteado iba a ir del centro expositor al centro de convenciones en San Francisco, finalmente hubo cambio de administración federal, no se dieron los permisos del INAH, y se **autorizó frente al Monumento de Zaragoza hasta el Centro Expositor**”.*

En el ámbito económico estaba contemplado el proyecto de instalar la armadora Jaguar en la Zona Metropolitana del estado, lo cual “se hubiera complementado con Audi y con Volkswagen en atracción de proveeduría”.



VOCACIÓN DE SERVICIO

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

*Rafael Moreno Valle Rosas es un hombre que **no solo ha tenido experiencia en diversos sectores**, sino también en distintos países. A los 12 años sus padres lo mandaron a estudiar a Estados Unidos.*

*Estudió la **licenciatura en Ciencias Políticas y Economía en Lycoming College**, obtuvo un posgrado en **Administración de Empresas en Harvard Extension School** y el **Juris Doctor en la Boston University School of Law**. Además, fue Vicepresidente para América Latina en el banco Dresdner Kleinwort Benson donde, señala, conoció la operación de los mercados internacionales.*

“Esa experiencia en el sector privado me ha sido de gran utilidad para traer inversiones, para generar empleos en Puebla”.

*A su regreso a México, ocupó diversos cargos públicos, entre ellos ser **Secretario de Finanzas y Desarrollo Social** en Puebla, **Diputado Federal** por el 8° Distrito de Puebla, así como **Senador del PAN** por Puebla y **Presidente de la Comisión de Organismos No Gubernamentales**.*

*“Para mí regresar a México significó un costo de oportunidad importante si lo veía desde el punto de vista profesional y financiero, sin embargo, **desde pequeño tuve la vocación de servicio público**”.*

Y es, justamente esa vocación de servicio, una de sus motivaciones para recuperar la confianza y el orgullo de ser poblano porque “hubo un momento en que a los poblanos, en donde nos paráramos, nos decían ‘preciosos’ y nos daba vergüenza; hemos logrado que la gente se sienta orgullosa de ser poblana y así se percibe.

*“También quiero recuperar el orgullo de ser poblano pero, también, **recuperar el espacio que a Puebla le corresponde entre los estados del país y ante el mundo**”.*

Sin embargo el mismo Gobernador reconoce que no es un tarea sencilla, sobre todo, porque la gente ha dejado de creer en la política.

*“Cada vez el nivel de demanda, de exigencia es mayor, y por eso quienes tenemos una responsabilidad pública **debemos, con resultados, con trabajo, poder hacer que la gente vuelva a crecer**”.*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016



RUMBO AL 2018

*Aún faltan unos meses para que la gestión de Rafael Moreno Valle Rosas al frente del Gobierno de Puebla termine, pero **no es un secreto su aspiración por convertirse en uno de los candidatos del PAN rumbo a las elecciones federales de 2018.***

*El proyecto, en el cual se empezará a trabajar en un 100 por ciento a partir del próximo año, **buscará detonar el potencial de los estados, municipios y regiones.***

*“Es evidente **la necesidad de un cambio de rumbo**, sin embargo, viene una gran disyuntiva, tiene que ser un cambio responsable; el ejercicio en Puebla puede detonarse en algunas entidades con las que compartimos retos, con las que tenemos aspectos en común, pero obviamente **no son todos los proyectos y programas de Puebla replicables a nivel nacional**”.*

*De acuerdo con el Gobernador, los mexicanos están convencidos que no se ha detonado al máximo el potencial que tiene el país, uno de los retos por vencer: **“Habrá que presentar un proyecto que sea sólido, que sea realmente viable desde el punto de vista técnico financiero, es decir, someter en un escrutinio cuáles son los programas que se plantean, cuál es la reingeniería que se propondría del gobierno federal”.***

*“Ser gobernador es el más alto honor al que pueda aspirar un poblano, pero **ser presidente de nuestro país es el más honor (sic) al que puede aspirar un mexicano**”, finalizó.*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016



¿Quién es?

Rafael Moreno Valle Rosas Rosas

Gobernador Constitucional del estado Puebla

Nació: 30 de junio de 1968 en Puebla, Puebla

Vive: Puebla, Puebla

Formación: *Licenciatura en Economía y Ciencias Políticas en Lycoming College.
Posgrado en Administración de Empresas en Harvard*

La entrevista transcrita se difundió a partir del diecisiete de octubre de la presente anualidad, y tiene por encabezado **Resultados que se notan: Rafael Moreno Valle Rosas**. En ellas se abordan seis temas torales a saber:

- a) Atracción de turismo
- b) Impulso Agropecuario
- c) Integración de Servicios
- d) Juventud y Talento
- e) Vocación de Servicio
- f) Rumbo al 2018

Entre los principales contenidos abordados en cada uno de los tópicos enlistados, se detalla lo siguiente:

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

a) Atracción de turismo: Se indica que para el Gobernador Rafael Moreno Valle Rosas, combatir la pobreza y generar un incremento en la economía e inversiones, puede hacerse a través del turismo. En este sentido, detalla como importantes logros en ese rubro, la construcción de museos, la apertura de zonas arqueológicas en diversos municipios de la entidad y la creación de un tren turístico, que aportan a dicho propósito.

De igual manera, señala que la oferta hotelera incrementó posteriormente a su llegada como Gobernador del estado de Puebla.

Asimismo, en la entrevista se destaca el aumento en la obtención de denominación de “Pueblos Mágicos” en la entidad, así como la rehabilitación de espacios públicos y la conclusión de un centro de exposiciones y convenciones que, a decir de la nota, se trata del Centro de Convenciones más grande en América Latina.

b) Impulso agropecuario: Se destaca que durante la gestión de Rafael Moreno Valle Rosas, se impulsó la materia agropecuaria y la economía de la entidad. Además, expresa que durante su mandato y se aplicó un modelo integral de apoyo a los productores, dirigido a un esquema que pudiese generar mayor productividad.

Asimismo, destaca la generación de programas de inversión, dirigidos al incremento de la rentabilidad e ingreso de los productores agropecuarios y la vinculación de los mismos con las empresas adquirientes de sus productos.

c) Integración de servicios: Se hace referencia a la cobertura en servicios de salud al interior de la entidad, refiriendo logros como el incremento en la cobertura de medicamentos, el acceso a los servicios de salud y la reducción de la tasa de mortalidad infantil. En este rubro se destacan como logros importantes, la creación de hospitales y la mejora de su equipamiento e infraestructura.

Por otro lado, en el mismo apartado refiere a un incremento en la cobertura educativa de la región, así como de la matrícula escolar a niveles medio superior y superior.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

d) Juventud y talento: Refiere que durante su gestión como Gobernador, se ha allegado de gente joven para que colabore con él, pues la considera gente talentosa, idealista y entusiasta. También hace una breve referencia al inicio de su carrera política como Secretario de Finanzas y Desarrollo Social, a los 30 años de edad.

En este rubro manifiesta como un logro importante, el hecho de que durante su gestión se han cumplido los programas que se propusieron desde su inicio, resaltando el incremento en la cobertura de servicios básicos, atracción turística, y priorización adecuada de necesidades sociales.

e) Vocación de servicio: Se resalta la trayectoria académica y de servicio público de Rafael Moreno Valle Rosas, acentuando la formación universitaria que obtuvo en los Estados Unidos de América, y su regreso a la República Mexicana para ocupar puestos de Secretario de Finanzas y Desarrollo Social del estado, Diputado Federal y Senador.

El mismo tema alude y resalta la vocación de servicio que, a su decir, lo caracteriza desde su corta edad, respondiendo al nivel de exigencia que implica, e impone la ciudadanía a los gobernantes y clase política en general, refiriendo que los resultados ayudan a que la gente recupere la confianza.

f) Rumbo al 2018: Se indica que no es secreta la aspiración de Rafael Moreno Valle Rosas de convertirse en uno de los candidatos del Partido Acción Nacional, para participar en las elecciones federales que se celebrarán en el año 2018. Alude que los proyectos y programas aplicados en el estado de Puebla podrían ser replicados a nivel nacional. Concluye este apartado refiriendo que no se ha detonado el máximo potencial con que cuenta el país.

Precisado lo anterior, a juicio de esta autoridad electoral nacional resulta **procedente** adoptar las medidas cautelares solicitadas por los denunciantes.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció en la **Tesis XII/2015** de rubro **MEDIDAS CAUTELARES. PARA RESOLVER SI DEBE DECRETARSE O NO, EL HECHO DENUNCIADO DEBE ANALIZARSE EN SÍ MISMO Y EN EL CONTEXTO EN EL QUE SE PRESENTA,**

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

que la autoridad electoral debe valorar en un principio la propaganda denunciada y con posterioridad analizarla en el contexto en el que se presenta, para poder determinar si forma parte de una estrategia sistemática de publicidad indebida, que pudiera generar un daño irreparable al proceso electoral.

Asimismo, dicho órgano jurisdiccional ha subrayado que se debe llevar a cabo un análisis general y contextualizado de los acontecimientos denunciados, para estar en aptitud de determinar si se configura o no alguna infracción normativa.

En esa línea, a fin de advertir si la entrevista ahora denunciada pudiera ser contraventora de la normativa electoral, es preciso analizarla contextualmente, para lo cual es necesario señalar los antecedentes siguientes.

En la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, se encuentra en trámite el procedimiento especial sancionador bajo el expediente UT/SCG/PE/PRD/JL/PUE/170/2016 y su acumulado UT/SCG/PE/YAMB/CG/172/2016, con motivo de la denuncia presentada en contra del Gobernador del estado de Puebla, por la presunta realización de actos anticipados de campaña con motivo de sendas entrevistas que se le realizaron en dos programas de noticias de cobertura nacional, en donde el citado mandatario manifestó expresamente su intención de participar como candidato a la presidencia de la república en el año dos mil dieciocho.

En efecto, de la entrevista que le formuló Loret de Mola en el noticiero matutino transmitido el día veintidós de septiembre de este año, se obtiene lo siguiente:

Carlos Loret de Mola: *“Y Rafael Moreno Valle, se habla mucho se dice, va usted por la candidatura Presidencial del PAN o no?”*

Rafael Moreno Valle Rosas: *Mira Carlos, nuestro país hoy enfrenta enormes retos en materia económica y, en este contexto, tuve la oportunidad de ser Vicepresidente para América Latina en uno de los bancos más grandes del mundo, por lo tanto, sé atraer inversiones y crear empleos, además he sido diputado local, diputado federal, Senador de la República, y hoy gobierno el quinto estado más poblado de este país, que cuando lo recibí, enfrentaba problemas de corrupción, de inseguridad, de mala calidad educativa, de pobreza y de falta de abasto de medicamentos y de acceso a los servicios de salud y nosotros le dimos la vuelta, hoy todos los indicadores muestran a Puebla*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

en los primeros lugares. Y en este sentido, así como el ser Gobernador es el más alto honor al que puede aspirar un poblano, sin duda, ser Presidente de la República es el más alto honor al que puede aspirar un mexicano. Yo hice un compromiso con los ciudadanos y honraré hasta el último día de mi mandato el servirle a quienes me dieron su confianza, pero a partir del primero de febrero me dedicaré de tiempo completo, en cuerpo y alma a ser candidato a la Presidencia de la República de mi partido, Acción Nacional, y Presidente de México.”

En la entrevista concedida para el noticiario HECHOS, conducido por Javier Alatorre, y transmitida el día veintiséis de septiembre del año en curso, destaca lo siguiente:

Javier Alatorre: *Señor gobernador, ¿Usted quiere ser presidente de la república?*

Rafael Moreno Valle: *Sí Javier, creo que por la circunstancia que atraviesa el país, considero que mi experiencia en el sector privado como vicepresidente de uno de los bancos más grandes del mundo, mi experiencia en el sector público como Secretario de Finanzas y de Desarrollo Social, Diputado Local, Diputado Federal, Senador de la República, y hoy gobernador del quinto estado más poblado del país, me permite tener la experiencia que se requiere en un momento tan complejo para enfrentar los retos en materia económica, de seguridad, de combate a la pobreza, y creo que los indicadores que puedes ver en Puebla te dan cuenta de que sí se puede cambiar para bien la vida de los mexicanos, y en este sentido considero que es necesario un cambio de rumbo, un cambio de dirección, porque no podemos seguir por el mismo camino y esperar los mismos resultados.*

Javier Alatorre: *Antes de regresar al cambio de rumbo que usted está proponiendo, señor gobernador, primero tendría que lograr la candidatura de su partido a la presidencia de la República.*

Rafael Moreno Valle: *Así es Javier, en este sentido a partir de que concluya mi compromiso hasta el último día como Gobernador de Puebla, comenzaré a trabajar todos los días, de tiempo completo, en cuerpo y alma para ser primero, candidato de mi Partido Acción Nacional, y después Presidente de la República,*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016**

Como se advierte, en dichas entrevistas, Rafael Moreno Valle hizo manifestaciones en torno a su interés de participar como candidato a la Presidencia de la República, señaló algunas de las gestiones que ha realizado como gobernador del estado de Puebla, y destacó propuestas a realizar en el futuro, derivado de la experiencia que ha tenido al haber ejercido con anterioridad cargos públicos.

En la entrevista publicada en la página de la revista “Líderes Mexicanos”, que es materia del procedimiento especial que ahora nos ocupa, publicada el diecisiete de octubre de este año, destaca en una parte, el encabezado “Resultados que se notan: Rafael Moreno Valle Rosas”, y por otra, un apartado denominado “Rumbo al 2018”.

En dicho apartado, se alude a la aspiración del mencionado servidor público para ser candidato del Partido Acción Nacional en las elecciones de 2018; asimismo, refiere a la realización de un proyecto que llevará a cabo en los estados de la República, para realizar propuestas y acciones similares a las que concretó en Puebla, durante su gestión como gobernador.

Ahora bien, lo manifestado por Rafael Moreno Valle en el apartado “Rumbo al 2018” hace suponer que sirvió de base para que en la propaganda relacionada con la promoción de la revista “Líderes Mexicanos”, se le catalogara como “El Nuevo Presidenciable”, además de que aparece su imagen y nombre en forma preponderante. Según se aprecia de las constancias de autos, la promoción de la citada revista aparece en diversos puntos de la Ciudad de México, lo que puede llevar a considerar que se trata de una publicidad masiva que pudiera abarcar distintos estados de la República.

Respecto de este punto, esta autoridad no se tiene conocimiento de que el citado servidor público haya realizado alguna gestión para deslindarse de la propaganda que lo identifica como “El Nuevo Presidenciable”.

Analizadas en su conjunto las declaraciones que Rafael Moreno Valle hizo los días veintidós y veintiséis de septiembre, así como diecisiete de octubre, todas de este año, referidas con anterioridad, hacen presumir bajo la apariencia del buen derecho, que, más allá de estar relacionadas con un auténtico ejercicio periodístico, por

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

tratarse de entrevistas concedidas a medios de comunicación, se está frente a propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada, porque so pretexto de dar a conocer a la ciudadanía supuestos logros de gobierno, su imagen aparece frente a la ciudadanía, en canales cuya cobertura de transmisión es nacional; además, de que tales entrevistas se dieron en lapsos cercanos, pues ocurrieron en menos de un mes. Adicionalmente, la propaganda relacionada con la publicitación de la revista, contiene su nombre e imagen en forma destacada y preponderante, y su difusión se presume que es masiva.

Por otra parte, esta autoridad electoral considera que la entrevista denunciada alojada en el portal electrónico de la revista “Líderes Mexicanos!, bajo la apariencia del buen derecho, pudiera contravenir lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Federal, conforme a los parámetros de análisis señalados en la jurisprudencia 12/2015, de rubro **PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA**, por lo siguiente:

- a) **Elemento personal. Este presupuesto sí se colma**, ya que analizado en el contexto en el que aparece la citada entrevista, junto con las declaraciones del propio servidor público realizó en los noticieros que conducen Carlos Loret y Javier Alatorre, pudieran contener elementos de promoción personalizada, en los términos razonados con anterioridad, pues se aprecia cierta estrategia de hacerse visible ante la ciudadanía, como aconteció al ser entrevistado en los referidos noticieros transmitidos a nivel nacional.

- b) **Elemento Objetivo. Este presupuesto sí se colma**, en virtud de que el contenido de la entrevista denunciada examinada en el contexto fáctico en que se dio, tal como se razonó en párrafos anteriores, pudiera relacionarse con un ejercicio periodístico simulado, porque so pretexto de dar a conocer a la ciudadanía supuestos logros de gobierno, Rafael Moreno Valle se presenta frente a la ciudadanía, en canales cuya cobertura de transmisión es nacional, en lapsos cercanos, y la propaganda relacionada con la publicitación de la revista, contiene su nombre e imagen en forma destacada y preponderante, y su difusión se presume que es masiva.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

Adicionalmente, en los temas que se abordan en la entrevista, se advierte que el mandatario resalta logros efectuados durante su gestión como servidor público así como virtudes y cualidades personales durante el desempeño de sus labores, constatado en las siguientes afirmaciones:

- (...) *yo tenía un proyecto de gran visión, de largo alcance, con metas concretas y medibles en el corto y mediano plazo que me permitieron, incluso, hacer una serie de compromisos en campaña de cara a la sociedad.*
- (...) *puedo decir que cumplimos con creces lo ofrecido durante la campaña, los compromisos suscritos ante el Notario Público.*
- (...) *sí puedo hacer compromisos hacia el futuro y afortunadamente hemos recuperado la confianza de los inversionistas.*
- (...) *gracias a la nueva Tiguan la inversión permitirá que para 2018 se pueda tener la misma producción que teníamos en el 2012.*
- (...) *no solo genera empleos de largo plazo, sino empleos bien pagados que son los que demanda la sociedad, en 5 años hemos generado más empleos que en los 13 años anteriores a mi gestión.*
- (...) *la inversión extranjera directa creció 264 por ciento en comparación con la administración anterior.*
- (...) *hemos logrado mantener la ocupación como la más importante en cualquier ciudad colonial*
- (...) *estuvimos trabajando para la dominación de Pueblos Mágicos: cuando llegué al Gobierno teníamos uno, ahora tenemos nueve Pueblos Mágicos en el estado.*
- (...) *La rehabilitación de espacios para el público ha sido otra de las obras importantes durante su gestión; por ejemplo, en la Catedral, en el Centro Histórico y en la zona de los Fuertes.*
- (...) *estuvimos impulsando que fueran los productos más rentables y empezamos con parcelas demostrativas; una vez que vimos el rendimiento*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

estuvieron dispuestos a poder ampliar las extensiones y esto genera mayor ingreso.

- *(...) los vinculamos de manera directa con las empresas que van a utilizar sus productos y eso permite un abasto para la empresa que requiere de determinado producto y un mejor precio para el campesino que lo vende.*
- *(...) Puebla es el estado que más avanzó en acceso a los servicios de salud en todo el país.*
- *(...) en términos de infraestructura y equipamiento, hemos invertido 9 mil 500 millones de pesos en lo que va de gobierno.*
- *(...) fuimos reconocidos por Mexicanos Primero como el primer lugar nacional en aprendizaje;*
- *(...) en términos de cobertura educativa, logramos incrementar 15.5 por ciento, más que ningún otro estado del país, la cobertura en educación media superior y el 27 por ciento de la matrícula en educación superior.*
- *(...) se rentaban 323 inmuebles, hoy no se renta uno solo; hicimos un centro integral de servicios en Puebla, que es el principal, en donde está mi oficina.*
- *(...) Para mí eso implicó una gran responsabilidad generacional porque sabía que si fallaba sabía que no iban a decir que era por mis defectos personales, sino por mi edad y le iba yo a cerrar el espacio a otros jóvenes.*
- *(...) tengo gente que me ha venido acompañando a lo largo de mi carrera política, que se han ido formando, que han ido creciendo personal y profesionalmente y que algunos han estado ocupado espacios, ya sea en el Poder Ejecutivo, o que han optado por una carrera en el Poder Legislativo.*
- *(...) Buscamos hombres y mujeres talentosos, a los mejores, a quienes realmente tuvieran la experiencia, la capacidad.*
- *(...) al final del día el que tiene que darle cuenta a los poblanos de su gobierno para bien o para mal es un servidor*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

- (...) *Rafael Moreno Valle Rosas está seguro que se cumplieron cada uno de los programas que se propusieron desde el inicio de su gestión pese, en algunos casos, a contar con recursos limitados.*
- (...) *el Centro Integral de Servicios del Gobierno del Estado y la atracción de mayor número de turistas;*
- (...) *en este sentido, señala, se lograron 6 millones de visitantes adicionales a Puebla con respecto a 2010, y la derrama económica pasó de 6 mil 10 millones de pesos en 2010 a 12 mil 134 millones de pesos en 2015.*
- (...) *Lo que sí logramos fue ser el estado que más avanzó en incrementar la cobertura de servicios básicos*
- (...) *para mí es motivo de satisfacción porque demuestra que el ejercicio que realizamos de priorización fue adecuado.*
- (...) *Es aquí, justamente, donde se ve reflejada su formación como economista y la experiencia que ha tenido tanto en el sector privado como el sector público.*
- (...) *siempre hemos hecho evaluaciones de costo beneficio y de rentabilidad social para que se haga la obra que va a tener el mayor impacto.*

Como se aprecia, de las frases señaladas se advierte con claridad, que la mismas se centran destacar logros, metas y mejoras como resultado de su desempeño como titular del ejecutivo estatal, en concatenación con sus cualidades personales.

- c) **Elemento Temporal: Este presupuesto sí se colma.** Ya que si bien es cierto, actualmente no está en desarrollo algún proceso electoral federal, y el próximo iniciará hasta septiembre de dos mil diecisiete, se estima que los mensajes emitidos por el ahora denunciado, pudieran influir en dicho proceso comisivo, dado que su contenido refiere de manera directa y franca a sus aspiraciones para ser candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y en su caso, ejercer dicho cargo, y para ello, aporta información sobre lo que ha hecho, plantea los problemas actuales que advierte y la manera en que, desde su perspectiva, podrían solucionarse.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

En efecto, ya que en la entrevista, uno de los temas que se trató fue el de *Rumbo al 2018*, en donde se señala que el mandatario buscará detonar el potencial de los estados, municipios y regiones.

Además, el Gobernador señaló que ***“Habrá que presentar un proyecto que sea sólido, que sea realmente viable desde el punto de vista técnico financiero, es decir, someter en un escrutinio cuáles son los programas que se plantean, cuál es la reingeniería que se propondría del gobierno federal”*** es decir, señala una de sus propuestas que en su caso propondría en el gobierno federal, en el supuesto de llegar al cargo.

Asimismo, y como se verá en el apartado B del presente acuerdo, las manifestaciones realizadas por Rafael Moreno Valle en la citada entrevista, analizadas en el contexto fáctico en que se presentan, pudieran incidir en el citado proceso comicial, dado que se advierten elementos de reiteración y sistematicidad en el desarrollo de ciertas conductas, por lo que, tomando en cuenta las circunstancias del caso, aun cuando no existe una proximidad con el inicio del proceso electoral 2017-2018, en que habrá de renovarse al titular del Poder Ejecutivo Federal, la temporalidad en que se dan pueden poner en riesgo la vigencia del principio de equidad.

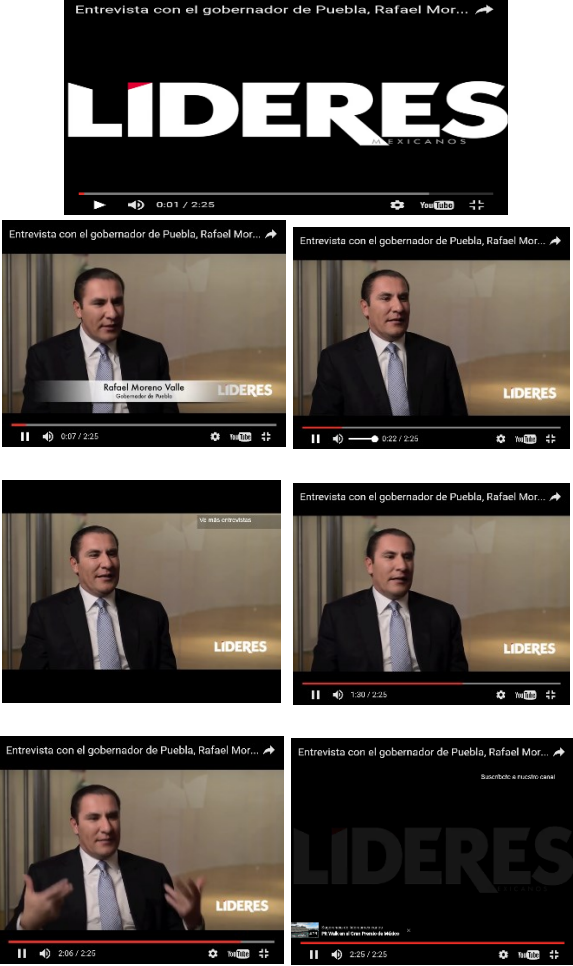
Por tanto, resultan **procedente** adoptar las medidas cautelares solicitadas por los quejosos.

ii) **Video en Youtube**

Según consta en el acta circunstanciada de veintiocho de octubre de la presente anualidad, personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, pudo constatar que en el portal de internet de la revista “Líderes Mexicanos”, también se encuentra alojado un video, en el cual aparece Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del estado de Puebla, y cuyo contenido es el siguiente:

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

Video ubicado en el portal de internet de la revista "Líderes"	Audio
	<p>Rafael Moreno Valle Rosas Rosas Gobernador de Puebla: <i>Mucha gente ha dejado de creer en la política, de creer en los políticos, de creer en los partidos, a veces incluso en las instituciones, y que el ganar la confianza ciudadana o recuperar la confianza ciudadana es extremadamente complicado, cada vez, el nivel de demanda, de exigencia, es mayor y por eso, quienes tenemos una responsabilidad pública, debemos, con resultados, con trabajo, poder hacer que la gente vuelva a creer, yo decía mucho en la campaña y ha sido de mis motivaciones durante mi gobierno que quería recuperar el orgullo de ser poblanos porque hubo un momento en donde a los poblanos donde nos paráramos nos decía preciosos y nos daba vergüenza y yo les decía yo quiero recuperar el orgullo de ser poblanos, pero también quiero recuperar el espacio que a Puebla le corresponde entre los estados del país y ante el mundo, Puebla históricamente ha tenido gran relevancia fue la segunda ciudad más importante de la Nueva España paso obligado entre Veracruz y la Ciudad de México, la importancia de la época prehispánica se ve reflejada en Cholula con la pirámide, con la base más grande del mundo, Tehuacán es el lugar en donde se origina el maíz, por ejemplo es la cuna del maíz es decir, Puebla tiene una gran relevancia en la historia de México, aquí fue la batalla de 5 de mayo, aquí se instaló la primera fábrica textil de América Latina, la constancia mexicana, aquí se inició la revolución mexicana el 18 de noviembre de 1910.</i></p> <p>Entrevistador: <i>¿Crees que los poblanos se sientan orgullosos de ser poblanos?</i></p> <p>Rafael Moreno Valle Rosas Gobernador de Puebla: <i>Yo considero que lo hemos logrado y así se percibe y hoy ves un ambiente distinto y creo que en términos del espacio que a Puebla le corresponde históricamente entre las entidades del país también lo hemos recuperado en indicadores y en percepción.</i></p>

El video descrito tiene una duración de 2:24 minutos, y en él se aprecia a Rafael Moreno Valle Rosas sentado y vestido con un traje oscuro, camisa blanca y corbata azul, y en la parte inferior derecha de la pantalla se aprecia la palabra "Líderes".

En dicho video se escucha al servidor público hablar en torno a los ciudadanos de Puebla, indicando que estos han perdido la confianza en las instituciones, en los

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

políticos y partidos, y da a conocer cuáles serían las acciones para recuperar esa confianza, dentro de las que destacó el trabajo, y así recuperar el orgullo de pertenecer a dicha entidad federativa.

Asimismo, indica la relevancia que ha tenido el estado de Puebla históricamente, mencionando fechas conmemorativas como las del 5 de mayo (batalla de Puebla) y el inicio de la Revolución Mexicana, que se dio el 18 de noviembre de 1910. Además, destaca que el estado se ha recuperado en indicadores y percepción, sin especificar cuáles.

A juicio de esta autoridad, del material en estudio no advierten elementos de promoción personalizada, en tanto que su contenido refiere a un conjunto de opiniones y consideraciones personales sobre la percepción que tiene la ciudadanía en torno al tema político y a la importancia del estado de Puebla en la historia del país, así como y lo que en su concepto, debe hacerse para recuperar la credibilidad en la clase política, sin que se advierta en forma objetiva una exaltación a sus cualidades personales o profesionales.

En efecto, de la lectura a la transcripción del contenido del video de youtube no se advierte que Rafael Moreno Valle haga referencia a acciones gubernamentales que haya realizado, y por los cuales trate de destacar sus cualidades personales, por lo que, en ese sentido, el mensaje que emite no pudiera considerarse como propaganda gubernamental.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones, resultan **improcedentes** las medidas cautelares solicitadas respecto del material aquí analizado.

Por último, cabe destacar que el Partido de la Revolución Democrática denuncia la violación a lo establecido en el artículo 242, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; sin embargo, del estudio del material denunciado (entrevista y video) no se aprecia que se relacione con algún informe de labores en específico, para considerar que su difusión se encuentra vinculada con el mismo, por tanto, se estima que no existen elementos para analizar los mensajes denunciados, a la luz del precepto legal señalado.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

B. SUPUESTA SOBRE EXPOSICIÓN DE LA IMAGEN DE RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, A TRAVÉS DE LA PROPAGANDA QUE PROMOCIONA LA REVISTA “LÍDERES MEXICANOS” Y LA SUPUESTA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO FRENTE A LA CIUDADANÍA.

Principio de equidad.

La equidad ha sido reconocida como un principio característico de los sistemas democráticos modernos, en los cuales, el acceso a los cargos de elección popular se organiza a través de la competencia entre las diferentes fuerzas políticas para obtener el voto de la ciudadanía. Se ha reconocido como un principio con relevancia especial en la materia electoral, en virtud de que procura asegurar que quienes compiten en la elección (partidos y candidatos) tengan condiciones equitativas desde el inicio hasta el final de la contienda.

En el sistema electoral vigente existe una serie de disposiciones tendentes a salvaguardar la equidad en la contienda electoral, como principio rector de la materia. Las diversas reformas constitucionales y legales dan cuenta de la preocupación constante del Poder Legislativo de perfeccionar las medidas normativas que tienden a proteger y garantizar expresamente este principio. Así se ha regulado lo inherente al financiamiento público y privado, previendo la prevalencia del primero y su distribución proporcional entre los partidos políticos, así como las reglas relacionadas con los plazos y las erogaciones permitidas durante las precampañas y campañas.

Se ha regulado también lo relativo al acceso y distribución de los tiempos en radio y televisión; la prohibición de difusión en los medios de comunicación social de propaganda gubernamental durante el periodo de campañas, con algunas excepciones, y la prohibición específica de los servidores públicos, de incluir en dicha propaganda nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada.

El eje central de esta regulación Constitucional y legal es, precisamente, la protección y garantía de la equidad en la contienda electoral durante distintas etapas del proceso electoral. Se ha instituido como presupuesto y fundamento de la libertad de elección, a través de la cual se impide que quienes participan en la competencia

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

obtingan ventajas indebidas (derivadas de las posibles situaciones de dominio – políticas, sociales o económicas- en las que pudieran estar situados algunos participantes). La equidad se ha constituido como principio rector de la materia, que da contenido a los derechos subjetivos de quienes participan en ella y que sirve de fundamento a las limitaciones impuestas a los competidores y a terceros, las cuales van destinadas a evitar el ejercicio de influencias indebidas sobre el electorado, aprovechando alguna situación de ventaja.

Ahora bien, la vulneración al principio de equidad, y en general, a cualquier principio protegido constitucionalmente puede darse a través de diversas conductas, mismas que si bien, por sí mismas o analizadas en forma aisladas, no ponen de manifiesto la configuración de alguna infracción de carácter administrativo, examinadas en su conjunto pueden revelar la contravención de algún principio constitucional.

En ese sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-05/2015, ha resaltado la importancia de que, al momento de analizar la vulneración a principios constitucionales en materia electoral, las autoridades se ocupen también de examinar el contexto integral en que se efectúan las conductas denunciadas, porque en determinadas circunstancias, sólo de esa manera es posible advertir elementos que necesariamente deben ser considerados para determinar la existencia de una infracción, como son la reiteración y sistematicidad de la conducta.

En la misma línea, señala que el análisis no puede ser limitado o estricto sobre la base de un estudio aislado o marginal de los elementos que constituyen la infracción, sino debe realizarse un análisis general y contextualizado de los acontecimientos denunciados, al tratarse de la posible vulneración a disposiciones constitucionales que tutelan intereses públicos de índole superior, como la equidad en la contienda electoral. En ese sentido, agrega el máximo órgano resolutor en materia electoral, que deben tomarse en consideración, entre otras cuestiones, aquellos hechos que aun cuando no formaron parte de la denuncia o incluso no han sido motivo de infracción, guarden estrecha relación con la queja de que se trate, en grado que pueda incidir en la valoración integral sobre la presunta vulneración a un principio constitucional.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

Así, afirma la Sala Superior, la autoridad administrativa debe analizar si respecto de la materia de la denuncia es necesario tomar en consideración la existencia de hechos previamente denunciados en procedimientos que pudieran tener una vinculación directa o indirecta con aquella que debe resolver, a efecto de estar en aptitud de analizar si la conducta implica acciones sistemáticas, o bien, estratégicas, para el posicionamiento del sujeto denunciado.

Asimismo, el citado órgano jurisdiccional estableció en la **Tesis XII/2015** de rubro **MEDIDAS CAUTELARES. PARA RESOLVER SI DEBE DECRETARSE O NO, EL HECHO DENUNCIADO DEBE ANALIZARSE EN SÍ MISMO Y EN EL CONTEXTO EN EL QUE SE PRESENTA.** Que la autoridad electoral debe valorar realizar en un principio la propaganda denunciada y con posterioridad analizarla en el contexto en el que se presenta, para poder determinar si forma parte de una estrategia sistemática de publicidad indebida, que pudiera generar un daño irreparable al proceso electoral.

Análisis del caso.

Los quejosos aducen, esencialmente, que Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del estado de Puebla, ha sobre expuesto su imagen, lo que denota una estrategia permanente de posicionamiento frente a la ciudadanía con fines electores; lo anterior, en virtud de que se ha desplegado una excesiva, desmesurada, desorbitante, y continua promoción de la revista “Líderes Mexicanos”, en la que aparece su imagen y nombre, y lo identifican como “presidenciable”, a través de propaganda ubicada en autobuses de transporte público, parabuses, metrobus, aeropuerto de la Ciudad de México, metro, tren ligero, así como en espectaculares ubicados en la propia ciudad y en diversos estados de la República, la entrega de relojes. Asimismo, los denunciantes señalan que la promoción exagerada de su persona también ha ocurrido a través de la difusión de propaganda relacionada con las revistas “Vértigo” y “Central”.

Al respecto, cabe decir que de acuerdo con la verificación que realizó personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto, la propaganda

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

denunciada a la fecha se encuentra difundiendo en diversos lugares de la Ciudad de México, como en el caso fueron:

Fecha en la que se constató la publicidad denunciada	Medio comisivo y domicilio donde se encontró la propaganda
28/octubre/2016	Anuncio ubicado en el muro de la estación de Tren Ligero LA VIRGEN que corre en dirección de Xochimilco a Taxqueña
	Anuncio ubicado en la valla de la estación de Tren Ligero Nezahualpilli que corre en dirección de Xochimilco a Taxqueña
	Anuncio ubicado en la valla de la estación de Tren Ligero CD. Jardín que corre en dirección de Xochimilco a Taxqueña
	Anuncio espectacular, ubicado sobre la carretera Picacho Ajusco
	Anuncio ubicado en el puesto de Venta de Periódicos de Avenida Miguel Ángel de Quevedo Esquina Oceanía.
	Anuncio ubicado en el muro de la estación de Metrobus Bombilla, dirección la Joya Indios Verdes
	Anuncio ubicado en el muro de la estación de Metrobus Álvaro Obregón, Dirección la Joya Indios Verdes
	Anuncio ubicado en el muro de la estación del Metro Pino Suárez, de la línea dos que corre de Taxqueña a Cuatro Caminos
	Anuncio ubicado en el muro de la estación del metro San Lázaro, de la línea dos que corre de Taxqueña a Cuatro Caminos
	Anuncio ubicado en el muro de la estación del metro Chapultepec, de la línea uno que corre de Pantitlán a Observatorio

En este sentido, se considera aplicable al presente caso, el siguiente criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

MEDIDAS CAUTELARES. CUANDO SE DENUNCIE PROPAGANDA EN MEDIOS DIVERSOS A RADIO Y TELEVISIÓN, BASTA QUE EXISTAN INDICIOS SUFICIENTES DE SU DIFUSIÓN, PARA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE PUEDA DECIDIR, DE MANERA PRELIMINAR, SI SE AJUSTAN O NO A LA

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

NORMATIVA APLICABLE.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 471, párrafos 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 38 a 40 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, se advierte que las medidas cautelares tienen una función preventiva y tutelar, además de que se caracterizan por ser sumarias debido a que se tramitan en plazos breves; en consecuencia, tratándose de publicidad o propaganda que se considere ilegal en medios diversos a radio y televisión, como la contemplada en bardas, espectaculares o vehículos, entre otros, para efecto de resolver respecto de la propuesta de medidas cautelares, bastará que se demuestre o existan indicios suficientes de su difusión sin que tengan que identificarse plenamente todos los sitios o medios en que se publiquen, ya que si a partir del análisis del contenido de la publicidad, existen elementos que permitan a la autoridad administrativa electoral determinar su ilegalidad a través de un estudio bajo la apariencia del buen derecho, ello es suficiente para proponer la suspensión o retiro de la misma, siempre que resulte una medida idónea, necesaria y proporcional.

Como se advierte de lo anterior, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha establecido que tratándose de propaganda que sea difundida en medios de comunicación distinta a los de radio y televisión, como la contemplada en bardas, espectaculares o vehículos, entre otros, es suficiente que se demuestre o existan indicios de su difusión, sin que tengan que identificarse plenamente todos los sitios o medios en que se publiquen, para que la autoridad electoral se pueda pronunciar respecto de la solicitud de una medida cautelar.

En este sentido, como se indicó en párrafos anteriores, se constató la difusión de la propaganda en diversos puntos de la Ciudad de México, a través de diferentes medios comisivos, como son: espectaculares, estaciones del metro, metrobus y tren ligero, así como en puestos de revistas, lo que esta autoridad electoral se encuentra en aptitud jurídica de analizar la propaganda denunciada, aun cuando a la fecha no se cuentan con elementos que informen sobre todo si cada uno de los sitios y lugares en que se encuentre ubicada.

El contenido de la propaganda materia de análisis por medio del cual se está difundiendo la revista “Líderes Mexicanos”, tiene las características siguientes:



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016**

Como se advierte de todo su contexto, se trata de publicidad que promociona la venta de la revista “Líderes Mexicanos”; la imagen tiene un encabezado que dice LÍDERES MEXICANOS, y debajo se aprecia el nombre del servidor público con letras mayúsculas RAFAEL MORENO VALLE, acompañado de la frase EL NUEVO PRESIDENCIABLE.

Asimismo, en la parte inferior de la propaganda materia de estudio, se encuentra la liga de internet de la revista de referencia, y en un círculo color negro se aprecia la leyenda “ADQUIÉRELA YA”. Del lado derecho de la publicidad, se observa la imagen de Rafael Moreno Valle Rosas, vestido con un saco de tono oscuro, camisa blanca y una corbata azul.

Es importante resaltar que en dicha propaganda destaca la imagen del gobernador del estado de Puebla, pues ocupa una parte preponderante de la misma; de igual manera, se advierte en letras grandes, su nombre, destacado en color azul, con lo cual su rostro y nombre son notoriamente visibles.

También es importante subrayar que, por lo menos, dicha propaganda fue detectada en diez diferentes lugares de la Ciudad de México, lo que hace suponer preliminarmente, que su difusión es amplia.

Ahora bien, y tomando en cuenta que la Sala Superior ha considerado que en el análisis de las conductas denunciadas es importante ponderar elementos tales como la reiteración y sistematicidad en las mismas, para estar en aptitud de advertir la posible vulneración a principios constitucionales, como el de equidad; es preciso señalar que en los registros de esta autoridad electoral se advierte la existencia de diversos procedimientos sancionadores vinculados con la difusión de propaganda alusiva a Rafael Moreno Valle Rosas, como se advierte en la siguiente tabla:

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

Procedimientos especiales sancionadores instaurados en contra del Dr. Rafael Moreno Valle, desde el inicio de su gestión como Gobernador del estado de Puebla.					
Expediente	Hechos denunciados	Determinación de fondo	Impugnación	Resolución final	Sanción
SCG/PE/FJHT/CG/024/PEF/101/2012	Difusión de spots relativos al primer informe de labores del Dr. Rafael Moreno Valle, transmitidos fuera del estado de Puebla, en contravención al artículo 134 de la Constitución y 228, párrafo 5 del COFIPE.	Consejo General del IFE Determina fundado. Vista al Congreso de Puebla por la conducta del Gobernador; Vista a la Secretaría de la Contraloría por la conducta del Director General de Comunicación Social.	SUP-RAP-260/2014 SUP-RAP-272/2014 SUP-RAP-273/2014	Confirma	Vista al Congreso del estado por la conducta del Gobernador
SCG/PE/PRI/CG/3/2014	Transmisión en TV de promocionales con motivo del tercer informe de labores, fuera del estado de Puebla, en violación a los artículos 134 de la Constitución y 228, párrafo 5 del COFIPE.	Consejo General del IFE Determina parcialmente fundado. Vista al Congreso de Puebla por la conducta del Gobernador; Vista a la Secretaría de la Contraloría por la conducta del Director General de Puebla Comunicaciones.	SUP-RAP-62/2014 SUP-RAP-84/2014 SUP-RAP-195/2014 SUP-RAP-199/2014	Confirma	Vista al Congreso del estado por la conducta del Gobernador
UT/SCG/PE/LHH/CG/5/PEF/49/2015 y acumulados	Difusión de promocionales alusivos al cuarto informe de gobierno del Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, a través del sistema cerrado de televisión TELEURBAN que se transmite en las líneas del Metrobus y del Mexibus, en violación de los artículos 134 de la Constitución y 242, párrafo 5 de la LEGIPE.	Sala Regional Especializada del TEPJF determina dar vista con la sentencia al Congreso de Puebla respecto de la conducta del Gobernador de dicha entidad federativa.	SUP-REP-123/2015	Confirma	Vista al Congreso del estado por la conducta del Gobernador
UT/SCG/PE/PRD/CG/6/2016	La difusión en televisión, internet, periódicos y revistas, a nivel nacional, que promueven su persona y logros como Gobernador del estado de Puebla, con la finalidad de llevar a cabo una promoción personalizada.	Expediente en trámite			
UT/SCG/PE/YAMB/CG/159/2016 y su acumulado UT/SCG/PE/JAMV/CG/161/2016	Utilización de recursos y programas públicos con fines de promoción personalizada y posicionamiento en las preferencias electorales, a través de propaganda en radio, televisión abierta y restringida, periódicos, revistas, internet y espectaculares, en presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña y violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución. Revista Central	Expediente en trámite			

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

Procedimientos especiales sancionadores instaurados en contra del Dr. Rafael Moreno Valle, desde el inicio de su gestión como Gobernador del estado de Puebla.					
Expediente	Hechos denunciados	Determinación de fondo	Impugnación	Resolución final	Sanción
UT/SCG/PE/PRD/JL/PUE/170/2016 y su acumulado UT/SCG/PE/YAMB/CG/172/2016	La realización de actos anticipados de campaña por parte del Gobernador del estado del Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, a través de entrevistas en televisión y en internet, en las que manifiesta su interés de ser presidente de la República.	Expediente en trámite			

Así, el procedimiento sancionador SCG/PE/FJHT/CG/024/PEF/101/2012, se denunció la difusión de mensajes alusivos al "Primer Informe de Gobierno" del hoy denunciado, a través de diversos medios de comunicación social, como la radio, televisión y salas de cine, fuera del ámbito territorial del estado de Puebla, así como la difusión de su imagen y voz en dichos medios de comunicación, lo cual constituyó actos de promoción personalizada por parte del citado servidor público.

En su momento, esta autoridad administrativa estimó que la promoción personalizada había quedado actualizada dado que en los mensajes difundidos, se apreciaba su imagen y su voz, por lo que determinó declarar fundado el procedimiento y dar vista al Congreso del estado de Puebla, a efecto de que determinara lo que en derecho correspondiera; la resolución fue confirmada por la Sala Superior mediante el recurso de apelación SUP-RAP-260/2012.

El contenido de la propaganda era la siguiente:

Al inicio de promocional se escucha una voz en off refiriendo lo siguiente:
Se puede medir la felicidad contra el bienestar; se puede calcular la esperanza de un joven, el esfuerzo de las mujeres; sí, si se puede, cuando se gobierna haciendo que las cosas vayan de menos a más; cuando estas transformando para progresar, sólo así, los números significan un cambio en la vida de la gente, de eso es de lo que te vamos a hablar en este primer informe de gobierno...

Posterior se observa la imagen de Rafael Moreno Valle Rosas, expresando que:

"...En este primer informe te voy a platicar de cómo hemos realizado la mayor inversión en obra pública y construido más vivienda que nunca antes en la historia de Puebla.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

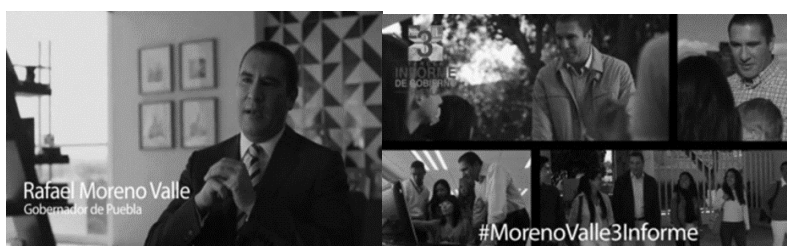
Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

Hemos entregado mototractores y fertilizantes a productores, crédito a la palabra a las mujeres emprendedoras, computadoras a los mejores estudiantes y alcanzado la cobertura universal de salud. Todo esto sin pedir un solo peso prestado, más que un informe te voy a demostrar que hay que transformar para progresar...” Finalmente se escucha una voz en off que señala lo siguiente: “...Rafael Moreno Valle Transformando Puebla...”.

Por lo que hace al procedimiento SCG/PE/PRI/CG/3/2014, la conducta denunciada estuvo relacionada con la difusión del “Tercer Informe de Labores” de Rafael Moreno Valle Rosas, a través de promocionales en radio y televisión, que se difundieron fuera del estado de Puebla, y en donde se promocionaba la imagen y voz del citado servidor público.

El Consejo General de este Instituto, declaró fundado el procedimiento especial sancionador instaurado en contra del citado servidor público por la difusión de su imagen y voz, así como la extraterritorialidad de su informe de labores, y dio vista a la autoridad competente para que resolviera lo que conforme a derecho correspondiera; dicha determinación fue confirmada por la Sala Superior a través de las sentencias SUP-RAP-62/2014, SUP-RAP-84/2014, SUP-RAP-195/2014 y SUP-RAP-199/2014.

Los elementos visuales que caracterizaban a dicha publicidad fueron entre otros los siguientes:



En relación con el expediente UT/SCG/PE/LHH/CG/5/PEF/49/2015 y acumulados, las conductas denunciadas fueron la supuesta difusión extraterritorial de propaganda alusiva al “Cuarto Informe de Labores” del Gobernador del estado de Puebla, en diversos medios de comunicación, como radio, televisión y pantallas del Metrobus del entonces Distrito Federal, y Mexibus en el Estado de México, en donde, del mismo modo se difundía la imagen del mandatario estatal.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral emitió la resolución SRE-PSC-35/2015, en donde tuvo por acreditada la infracción por la difusión de la imagen del servidor público así como por la extraterritorialidad de la difusión de su informe de labores, y ordenó dar vista al Congreso de Puebla para que determinara lo que en derecho correspondiera respecto de la conducta del citado servidor público; resolución que fue confirmada por la Sala Superior, a través de la sentencia SUP-REP-123-2015.

La propaganda de mérito fue la siguiente:



Con respecto al expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/6/2016, que se encuentra en trámite en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, las conductas denunciadas refieren a la difusión del Quinto Informe de Labores del Gobernador del estado de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, fuera del ámbito territorial en que ejerce su función el referido servidor público, en donde se promocionó su nombre e imagen a nivel nacional, a través de la revista Vértigo e internet.

Asimismo, se denunció la presunta promoción personalizada del mandatario en comento por la difusión de su quinto informe de labores, y la contratación y adquisición de tiempos en radio y televisión, por la publicitación de la citada revista en la cual aparecía en la portada Rafael Moreno Valle Rosas.

El contenido de la propaganda fue la siguiente:

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016



Por lo que hace a las conductas denunciadas en el procedimiento identificado con la clave UT/SCG/PE/YAMB/CG/159/2016 y su acumulado UT/SCG/PE/JAMV/CG/161/2016, el cual se encuentra en sustanciación en la Unidad Técnica de lo Contencioso, consistieron particularmente en el uso indebido de recursos públicos y presunta promoción personalizada, derivado de la difusión de la entrevista que le realizó la revista denominada "CENTRAL" a dicho servidor público, y en la cual, existía una sobre exposición de su imagen.

Asimismo, la presunta realización de actos anticipados de campaña por que el mencionado gobernador externó su deseo de contender en los próximos comicios federales para obtener la candidatura al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

La propaganda fue difundida a través de radio y televisión a nivel nacional así como en espectaculares de la Ciudad de Campeche y tableros electrónicos de la Ciudad de México.

La publicidad denunciada en dicho asunto fue la siguiente:

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016



Por último, con relación al asunto que obra en los archivos de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, se encuentra en trámite el expediente UT/SCG/PE/PRD/JL/PUE/170/2016 y su acumulado UT/SCG/PE/YAMB/CG/172/2016, y que se encuentra en trámite en este instituto, se denunció al Gobernador del estado de Puebla, por la presunta realización de actos anticipados de campaña, por dos entrevistas que se le realizaron en dos programas de noticias de cobertura nacional, en donde el citado mandatario manifestó expresamente su intención de participar como candidato a la presidencia de la república en el año dos mil dieciocho.

El contenido de las entrevistas realizadas fue el siguiente:

ENTREVISTA NOTICIERO HECHOS

(26 DE SEPTIEMBRE DE 2016)

Minuto 18:00

Javier Alatorre: *Esta noche vamos a tener una conversación con el Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle, a quien saludo con muchísimo gusto, señor gobernador, muy buenas noches.*

Rafael Moreno Valle: *Que tal, buenas noches Javier.*

Javier Alatorre: *Señor gobernador, ¿Usted quiere ser presidente de la república?*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

Rafael Moreno Valle: *Sí Javier, creo que por la circunstancia que atraviesa el país, considero que mi experiencia en el sector privado como vicepresidente de uno de los bancos más grandes del mundo, mi experiencia en el sector público como Secretario de Finanzas y de Desarrollo Social, Diputado Local, Diputado Federal, Senador de la República, y hoy gobernador del quinto estado más poblado del país, me permite tener la experiencia que se requiere en un momento tan complejo para enfrentar los retos en materia económica, de seguridad, de combate a la pobreza, y creo que los indicadores que puedes ver en Puebla te dan cuenta de que sí se puede cambiar para bien la vida de los mexicanos, y en este sentido considero que es necesario un cambio de rumbo, un cambio de dirección, porque no podemos seguir por el mismo camino y esperar los mismos resultados.*

Javier Alatorre: *Antes de regresar al cambio de rumbo que usted está proponiendo, señor gobernador, primero tendría que lograr la candidatura de su partido a la presidencia de la República.*

Rafael Moreno Valle: *Así es Javier, en este sentido a partir de que concluya mi compromiso hasta el último día como Gobernador de Puebla, comenzaré a trabajar todos los días, de tiempo completo, en cuerpo y alma para ser primero, candidato de mi Partido Acción Nacional, y después Presidente de la República,*

Javier Alatorre: *En ese sentido, al interior del Partido Acción Nacional, pues ya son por lo menos tres o cuatro los nombres de aspirantes a esa candidatura que se escuchan, ¿Usted considera que la competencia será justa?, ¿Hay reglas ya en ese sentido?, ¿Cuál es la situación al interior de Acción Nacional?*

Rafael Moreno Valle: *Estamos pisando piso parejo, yo jamás he perdido una elección, ni interna ni constitucional, ningún otro aspirante ha ganado elecciones en la calle como yo las he ganado, ninguno le ha dado los votos al PAN que yo le he dado en las urnas, y en este sentido, me parece que lo que podemos buscar es un piso parejo, no se puede ser juez y parte, no se puede ser árbitro y jugador, me parece que debe haber reglas claras, no se pueden utilizar los spots del partido para un proyecto personal, y al mismo tiempo creo que debemos garantizar la unidad, en la política no se puede jugar al gana-todo o pierde-todo, debemos garantizar que después de un proceso transparente en donde participen los militantes y ciudadanos que podamos llegar unidos para poder garantizar el triunfo en la Presidencia de la República, no va a ser una tarea sencilla, considero que la primera alianza que debemos buscar es entre panistas, y eso se logra con generosidad, con inclusión y con reglas claras, y una vez*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

teniendo entre nosotros esa cohesión, si soy partidario de buscar, con la apertura, a otras fuerzas políticas que compartan un proyecto de nación transitando, de lo que son las alianzas electorales a los gobiernos de coalición, que tengan una consistencia programática un proyecto con una visión de largo plazo pero compromisos concretos y medibles, en el corto y mediano plazo, un proyecto que atienda las necesidades de los mexicanos, pero también, que refleje sus aspiraciones.

Javier Alatorre: *Cuando usted habla de ir en coalición, de ir junto con otros partidos, hee, con un grupo de partidos que lo apoyaran, en esta candidatura, ¿a qué otro partido se refiere?*

Rafael Moreno Valle: *Pues queremos abrir el abanico, aquí en Puebla, cuando fui candidato al Gobierno del estado, nos acompañó Convergencia, ahora Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y el PRD, en esta última elección de sucesión al Gobierno de Puebla, participó en la coalición el Partido del Trabajo junto con Nueva Alianza y el PAN, creo que se puede hablar con otras fuerzas políticas, incluso Encuentro Social, creo que no podemos estar cerrados a ningún esquema de diálogo, siempre y cuando podamos compartir principios, valores, y sobre todo, el proyecto del futuro para México, porque me parece que si bien es evidente que se requiere un cambio, debemos buscar que sea un cambio responsable, un cambio con rumbo.*

Javier Alatorre: *Le agradecemos que esta conversación, ya en ese otro trono, buscando la candidatura de su partido a la Presidencia de la República, esperemos invitarlo de nueva cuenta para abundar más sobre su propuesta, señor Gobernador, gracias.*

Rafael Moreno Valle: *Gracias Javier y te esperamos aquí el viernes en Puebla, para la inauguración de Audi, la primera fábrica de vehículos de lujo que se instala en nuestro país.*

Javier Alatorre: *Ahí estaremos con mucho gusto, gracias y buenas noches.*

Rafael Moreno Valle: *Buenas noches.*

ENTREVISTA NOTICIARIO CON LORET DE MOLA

(22 DE SEPTIEMBRE DE 2016)

Minuto 46:00.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

Carlos Loret de Mola: *“Está Rafael Moreno Valle, Gobernador de Puebla, quien también se ha dicho mucho que buscará, pero, no lo ha confirmado oficialmente la candidatura presidencial del PAN. Muchas gracias, Gobernador.”*

Rafael Moreno Valle Rosas: *“Gracias a ti.”*

Carlos Loret de Mola: *“Y Rafael Moreno Valle, se habla mucho se dice, va usted por la candidatura Presidencial del PAN o no?”*

Rafael Moreno Valle Rosas: *Mira Carlos, nuestro país hoy enfrenta enormes retos en materia económica y, en este contexto, tuve la oportunidad de ser Vicepresidente para América Latina en uno de los bancos más grandes del mundo, por lo tanto, sé atraer inversiones y crear empleos, además he sido diputado local, diputado federal, Senador de la República, y hoy gobierno el quinto estado más poblado de este país, que cuando lo recibí, enfrentaba problemas de corrupción, de inseguridad, de mala calidad educativa, de pobreza y de falta de abasto de medicamentos y de acceso a los servicios de salud y nosotros le dimos la vuelta, hoy todos los indicadores muestran a Puebla en los primeros lugares. Y en este sentido, así como el ser Gobernador es el más alto honor al que puede aspirar un poblano, sin duda, ser Presidente de la República es el más alto honor al que puede aspirar un mexicano. Yo hice un compromiso con los ciudadanos y honraré hasta el último día de mi mandato el servirle a quienes me dieron su confianza, pero a partir del primero de febrero me dedicaré de tiempo completo, en cuerpo y alma a ser candidato a la Presidencia de la República de mi partido, Acción Nacional, y Presidente de México.”*

Carlos Loret de Mola *“Se está destapando.”*

Rafael Moreno Valle Rosas *“Estoy informando lo que será mi ruta “*

Carlos Loret de Mola *“Es la primera vez que lo dice con esa contundencia.”*

Rafael Moreno Valle Rosas *“Así es, aclarando por supuesto los tiempos. Porque hay compromisos que se deben honrar y lo haremos.”*

Carlos Loret de Mola: *“A ver, uno de los temas que ha estado más sobre la mesa, Gustavo Madero es SI LA CANCHA ESTÁ PAREJA dentro del PAN, y el tema es Ricardo Anaya, desafortunadamente no está él aquí, ¿Está pareja la cancha dentro del PAN para buscar el candidato presidencial de éste partido?”*

¿Cómo la ve Rafael Moreno Valle desde Puebla?”

Rafael Moreno Valle Rosas: *Mira Carlos, yo te diría, nunca antes en la historia del PAN se ha dado un caso en el que un Presidente del partido en funciones busque ser candidato a la Presidencia de la República. A lo largo de la historia,*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

han habido presidentes del partido que, después de haber cumplido con su mandato, han sido candidatos a Presidente de la República, y está el caso de José González Torres, por ejemplo, que fue Presidente del partido de cincuenta y nueve al sesenta y dos y que en sesenta y cuatro fue candidato y de Felipe Calderón, que fue Presidente del partido de noventa y seis a noventa y nueve y candidato a la Presidencia en dos mil seis. O también ha habido casos en donde hay candidatos a la Presidencia de la República, como Luis H. Álvarez, que fue candidato en el cincuenta y ocho y fue Presidente del partido en el ochenta y siete, y también Efraín González Morfín, que fue candidato a la Presidencia en el setenta, Presidente del PAN en el setenta y cinco, o el caso de Pablo Emilio Madero, que fue candidato en el ochenta y dos, y de ochenta y tres a ochenta y cuatro fue Presidente del partido, entonces, nunca en la historia del partido hemos visto una situación de esta naturaleza y desde mi perspectiva,(...)"

Carlos Loret de Mola: *¿Le pide el Gobernador a Anaya que renuncie?*

Rafael Moreno Valle Rosas: *"Yo más bien pido que termine su mandato, creo que puede ser un gran Presidente si cumple si se da con el compromiso de cumplir con el mandato para el que fue electo como dirigente del partido." La posibilidad de ir juntos con el PRD*

Carlos Loret de Mola: *¿Gobernador Alianza?*

Si por supuesto, yo también soy Alianzista, pero considero que el reto es poder transitar de una coalición electoral a un gobierno de coalición exitoso, que tenga una plataforma bien definida de programas, que haga compromisos de cara a la sociedad, y que la alianza no debe limitarse a los partidos políticos, sino debe ser una alianza con la sociedad.

Pero bueno de entrada hay que definir si se alían con un partido político, con el PRD sería una buena opción?

Rafael Moreno Valle Rosas: *"Yo creo que hay que estudiar las distintas alternativas nosotros."*

Carlos Loret de Mola: *"¿Con el PRI igual?"*

Rafael Moreno Valle Rosas: *Con Nueva Alianza, ´por ejemplo, en Puebla fuimos con, fuimos con Nueva Alianza, y hemos tenido un gran resultado educativo, tú lo sabes, pasamos del lugar veinticuatro en la prueba enlace en matemáticas al segundo lugar nacional y del 23 en español al primer lugar nacional y esto fue gracias a un acuerdo que transitó de una alianza."*

Bueno Carlos hay un artículo 92 de nuestros estatutos que marca tres métodos posibles nada más: uno es la votación por miembros del partido, otro es la elección abierta a los ciudadanos y la tercera es la designación, a mí me parece

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

que históricamente siempre se ha respetado el voto de la militancia, incluso los últimos dos procesos, federales los militantes elegimos a nuestro candidato o candidata a la presidencia de la república, sin embargo para mi al igual de importante que el método debe ser el alinear a todos los grupos y a todos los participantes, la política no puede ser de gana todo o pierde todo.”

Carlos Loret de Mola: *“Si no quedan ustedes de candidatos, se irían por la ruta independiente?”*

Rafael Moreno Valle Rosas: *“No, de ninguna manera, pero además me parece que, insisto, debemos diseñar un esquema para que una vez definido el método y la ruta podamos garantizar, y como se garantiza la unidad, no es con discurso es diciendo tú te vas a encargar de esta responsabilidad y vas a tener estos espacios y el equipo que te acompaña porque solo nadie gana. Yo nunca he perdido una elección en mi vida, ni interna ni Constitucional pero entiendo que la base de cualquier unidad se tiene que construir con acuerdos que se cumplan y donde todos tengan un rol. No se vale los acuerdos en los cuales alguien recibe una plurinominal y ya no vuelve a pararse en la campaña.”*

Carlos Loret de Mola: *“Lo dijo de manera contundente, yo no me voy de independiente si no quedo de candidato.”*

Rafael Moreno Valle Rosas: *“Así es”*

López Obrador es el enemigo a vencer o es el PRI?

Rafael Moreno Valle Rosas: *Bueno, yo creo que nunca puedes descartar a nadie, creo que tú tienes que presentar un proyecto que vaya más allá del diagnóstico, de los “Qués” y que pasa a los “Comos”, de que forma con una propuesta con visión de largo plazo pero acciones concretas y medibles en corto y mediano plazo vas a poder darle a México el lugar que le corresponde en los lugares del mundo.*

...

Rafael Moreno Valle Rosas: *Bueno, comparto con margarita el que debemos buscar ganar en las tres gubernatura y también en los municipios de Veracruz que estarán en contienda. Desde mi perspectiva, habrá que buscar a los mejores candidatos y candidatas, yo soy partidario de las alianzas, considero que eso nos dé una gran ventaja. Simplemente vete a la historia, yo he puesto mucho los números electorales de las cifras históricas, el PAN, las dos veces que ganó la Presidencia de la República perdió el Estado de México, es decir, el estado con mayor padrón electoral, sin duda, sería un activo extraordinario para nuestro partido que puede ser la joya de la corona del 2017, sin embargo, ya hemos demostrado que se puede ganar la presidencia aún no ganando el Estado de México.*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

Carlos Loret de Mola: *¿Llegan divididos a 2018? ¿Los está dividiendo la victoria?*

Rafael Moreno Valle Rosas: *Mira Carlos, el PAN va a gobernar 40 millones de mexicanos en 11 entidades federativas, más que nunca antes en su historia, yo lo veo como un área de oportunidad extraordinaria, pero también como un enorme reto, porque en algunos de estos estados, como Tamaulipas, como Veracruz, como Quintana Roo, como Durango, nunca se ha vivido la alternancia democrática y las expectativas de la gente son enormes, por lo tanto, es fundamental estar a la altura de lo que demandan los ciudadanos, en este sentido, si el PAN garantiza que sus gobiernos sean sinónimos de honestidad, de eficiencia, de resultados, de cercanía con la gente, no tengo duda que en el 2018... (Interrumpido por el conductor).*

Carlos Loret de Mola: *Moreno Valle, ¿Qué le diría al dirigente nacional del PAN?*

Rafael Moreno Valle Rosas: *Bueno, comparto la visión de Gustavo, creo que debemos ser muy cuidadosos, Margarita, Gustavo y yo sabemos que las reglas de sanciones de nuestro partido te obligan, y me parece que es algo correcto, al lavar los trapos sucios en casa, nosotros, Margarita y yo somos miembros de la Comisión Permanente, igual que Gustavo, me parece que hay órganos internos del partido donde a puerta cerrada podemos discutir, pero creo que aquí hay una coincidencia en términos del rol que cada quien debe jugar y también aprovecho para sumarme a la visión de lo que dijo Gustavo en términos de lo que sucedió el 5 de junio y te lo dice alguien que lo vivió del otro lado de la moneda, siendo gobierno y logrando mantener al PAN en el Gobierno de Puebla, con un margen de 11 puntos porcentuales y eso por supuesto fue un enorme reto pues la gente efectivamente está inconforme y por lo tanto me parece que es muy importante hacer buenos gobiernos para que estos triunfos del 5 de junio se conviertan en un activo en el 2018 y no en un pasivo.*

Asimismo, en dicho asunto se denunció que en la página de internet <http://www.morenovalle.org/>, Rafael Moreno Valle Rosas se promociona y posiciona, con miras al proceso electoral 2017-2018.

La propaganda denunciada en la página de internet fue la siguiente:

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016



Del análisis contextualizado de:

- Los mensajes contenidos en la entrevista referida en el apartado A de este acuerdo;
- La propaganda alusiva a la revista “Líderes Mexicanos”, reseñada en el presente apartado, y
- La diversa propaganda materia de los diversos procedimientos administrativos sancionadores, relacionados con anterioridad.

Se obtiene lo siguiente:

En toda la propaganda visual, aparece en forma destacada y preponderante su nombre e imagen.

Los mensajes contenidos en declaraciones del gobernador de Puebla, refieren a logros de gobierno, habilidades y capacidades de su persona.

La propaganda relacionada con motivo de sus informes de labores, se ha denunciado la presunta comisión de promoción personalizada de Rafael Moreno Valle, y extraterritorialidad de la difusión. En los casos relacionados con el primero, tercero y cuarto informe de gestión, se ha determinado la responsabilidad del

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016**

mencionado servidor público, y se ha confirmado dicha determinación por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La difusión de toda la propaganda ha sido amplia, pues ha comprendido diversos medios, tales como: radio, televisión, cine, espectaculares, internet, propaganda fijada en muros ubicados en estaciones del metro y metrobus, autobuses de transporte urbano, parabuses.

La difusión se ha realizado fuera del ámbito territorial en que ejerce su cargo el gobernador de Puebla; en cuanto a la propaganda vinculada con los informes de labores se ha imputado responsabilidad a Rafael Moreno Valle, por la difusión extraterritorial. Respecto de la propaganda relacionada con la promoción de las revistas “Vértigo”, “Central”, existen elementos en los expedientes respectivos que evidencian una cobertura nacional; en cuanto a la revista “Líderes de México”, atento a la información contenida en el acta circunstanciada levantada por personal de la unidad sustanciadora, se infiere que la promoción podría ser es amplia.

En el presente año, ha aparecido la imagen y nombre de Rafael Moreno Valle Rosas en propaganda relacionada con las revistas “Cambio”, “Vértigo”, “Central” y “Líderes Mexicanos”, difundida las dos primeras, incluso por radio y televisión. Tal propaganda se ha llevado a cabo en los meses de enero, julio y octubre, como se muestra en el cuadro que enseguida se reproduce:

Expediente	Medio de difusión	Fecha de difusión		
		Enero	Julio	Octubre
UT/SCG/PE/PRD/CG/6/2016	Revista Cambio	17 a 23		
	Revista Vértigo	17 a 23		
UT/SCG/PE/YAMB/CG/159/2016 Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/JAMV/CG/161/2016	Revista Central		Todo el mes	

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

Expediente	Medio de difusión	Fecha de difusión		
		Enero	Julio	Octubre
UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016 Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016	Revista Líderes Mexicanos			Según el quejoso, a partir del inicio de este mes comenzó la difusión de la revista.

De igual manera, en este año, Rafael Moreno Valle ha estado presente en dos entrevistas concedidas para noticieros de televisión, y por tanto, difundidas por ese medio.

Analizados contextualmente todos los anteriores elementos, a juicio de esta autoridad, y bajo un análisis preliminar y de apariencia del buen derecho, en el presente caso es evidente una reiteración en la difusión de propaganda alusiva a Rafael Moreno Valle en la que destaca su nombre e imagen. En los procedimientos de sanción en que se ha emitido la resolución correspondiente, la propaganda ha sido contraria a lo dispuesto por el artículo 134, párrafo 8, de la Constitución Federal.

Asimismo, podría apreciarse cierta sistematicidad en lograr que el nombre de Rafael Moreno Valle, su imagen y mensajes, sean constantes y trasciendan fuera de su ámbito de responsabilidad, puesto que, como se ha señalado, se trata de una difusión que si bien se da en forma espaciada, no deja de aparecer, a través de diversos medios de comunicación que abarcan a distintos lugares de la República Mexicana.

En adición, en tal propaganda no se aprecia algún dato que demerite su trayectoria, por el contrario, se aporta información tendente a generar una imagen positiva de dicho servidor público, pues se exaltan sus capacidades y habilidades en gestiones gubernamentales.

No es óbice a lo anterior, la circunstancia de que la propaganda sea de distinta naturaleza, pues lo común en toda ella, y que es lo relevante en el caso, es que aparece la imagen y nombre de Rafael Moreno Valle, con lo cual se le hace plenamente identificable ante la ciudadanía.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016**

Por otra parte, no debe perderse de vista que Rafael Moreno Valle ha manifestado públicamente su intención de participar en el proceso electoral federal de dos mil dieciocho, en que se renovará el cargo de Presidente de la República, lo cual hace presumir que su actuar tenga fines de carácter electoral.

De ahí que, considerando en conjunto y de manera concatenada esta serie de elementos, en el caso particular, la conducta desplegada por el citado servidor público, bajo la apariencia del buen derecho, pudiera generar una sobre exposición de su persona, que afecte el principio de equidad en el próximo proceso electoral federal 2017-2018, toda vez que con tal sobre exposición se pudiera crear una situación de ventaja a su favor e iniciar en una posición diferenciada respecto de la identificación de su persona por la ciudadanía, en detrimento de otros eventuales contendientes en ese proceso.

En efecto, el principio de equidad en materia electoral garantiza a los ciudadanos y en general, a los actores políticos, la existencia de condiciones mínimas de igualdad para acceder al ejercicio de cargos públicos de elección popular, y en ese sentido, se orienta a impedir que quienes vayan a participar en alguna contienda comicial no obtengan ventajas indebidas, derivadas de posibles situaciones de dominio político, social o económico, en que se encuentren algunos ciudadanos. En el caso, Rafael Moreno Valle se encuentra en una situación de preponderancia pública por ejercer actualmente el cargo de gobernador del Estado de Puebla, por lo que se debe evitar que tal circunstancia pudiera generarle una posición de ventaja de cara al proceso electoral 2017-2018, en el que dicho servidor público ha manifestado su intención de participar.

Por lo que, en atención a la naturaleza preventiva de las medidas cautelares, que consiste en evitar posibles afectaciones a los principios rectores de la materia electoral, se estima procedente dictarlas en el procedimiento especial sancionador en que se actúa, a fin de no poner en riesgo una vulneración al principio de equidad.

En otro orden de ideas, cabe decir que el Partido de la Revolución Democrática en la queja que nos ocupa, señala que en la exorbitante y desmesurada difusión de la propaganda denunciada se presume la utilización de recursos públicos; sin

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

embargo, de las constancias que hasta ahora obran en autos, no se advierte alguna que evidencie tal circunstancia, por lo que, en su caso, esto será materia del estudio de fondo.

Finalmente, no pasa desapercibido para esta autoridad electoral que el quejoso refiere que se encuentran repartiéndose relojes con publicidad que tienen impresa la leyenda “Panistas con Moreno Valle 2018”.

Al respecto, en autos obra el escrito de veintiuno de octubre del año en curso, dirigido a los integrantes del Consejo General de este Instituto, signado por el denunciado, en donde se deslinda de todas las actividades relacionadas en la elaboración y reparto de los relojes de referencia, por lo que tal cuestión deberá dilucidarse al analizar el fondo del asunto.

C. PRESUNTOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA.

En atención a que, conforme a los razonamientos anteriores, se ha determinado la procedencia de las medidas cautelares solicitadas por los quejosos, y por ende, la pretensión de éstos ha quedado colmada, se considera innecesario analizar las alegaciones contenidas en la queja sobre los supuestos actos anticipados de precampaña y campaña atribuidos a Rafael Moreno Valle.

Efectos de la medida cautelar.

Tomando en consideración que ha sido procedente otorgar la medida cautelar solicitada por los quejosos, se ordena:

A Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del estado de Puebla, así como a Ferraez Comunicación, S.A. de C.V. (revista “Líderes Mexicanos”) que de inmediato, en un plazo que no exceda de **doce horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, lleven a cabo todas las acciones necesarias para suspender o cancelar la difusión de la propaganda que publicita a la revista “Líderes Mexicanos” en la que aparece Rafael Moreno Valle Rosas, con la mención de la leyenda “el nuevo presidenciable”, y retirar de los medios publicitarios en que se

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

encuentre, tanto en la Ciudad de México como en todos los estados de la República; asimismo, se les ordena retirar del portal de internet <http://lideresmexicanos.com/entrevistas/resultados-que-se-notan-rafael-moreno-valle/>, la entrevista objeto de la presente medida cautelar.

Para lo anterior, los sujetos de derecho mencionados en el párrafo anterior deberán realizar todos los actos y gestiones necesarias, suficientes e idóneas, a fin de acatar a cabalidad lo ordenado en este acuerdo, debiendo remitir prueba de cumplimiento dentro del plazo de **veinticuatro horas** siguientes a la realización de esas acciones.

La situación antes expuesta, no prejuzga respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación, es decir, que si bien en el presente acuerdo esta autoridad ha determinado la procedencia de la adopción de las medidas cautelares, ello no enjuicia respecto de la existencia de alguna infracción que pudiera llegar a determinar la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración.

QUINTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN. A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹⁶ debe precisarse que en términos de lo dispuesto en el artículo 109, párrafo 3, *in fine*, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la presente determinación es impugnabile mediante el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

Lo anterior, con fundamento en la jurisprudencia 5/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro y texto siguiente:

MEDIDAS CAUTELARES. LOS ACTOS RELATIVOS A SU NEGATIVA O RESERVA SON IMPUGNABLES MEDIANTE RECURSO DE

¹⁶ Al respecto, resultan orientadoras las siguientes tesis aisladas emitidas por tribunales del Poder Judicial de la Federación: Décima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro VI, Marzo de 2012, Tomo 2, Materia: Constitucional, Tesis: III.40. (III Región) 6 K (10ª), Página: 1481, Rubro: "TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA. PARA LOGRAR LA EFICACIA DE ESE DERECHO HUMANO LOS JUZGADORES DEBEN DESARROLLAR LA POSIBILIDAD DEL RECURSO JUDICIAL", y Décima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XIII, Octubre de 2012, Tomo 4, Materia: Constitucional, Tesis: II.8ª. (I Región) 1 K (10ª), Página: 2864, Rubro: "TUTELA JUDICIAL EFECTIVA. EL ACCESO A UN RECURSO EFECTIVO, SENCILLO Y RÁPIDO, ES CONSECUENCIA DE ESE DERECHO FUNDAMENTAL."

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS.- De la interpretación funcional del artículo 109, párrafo 3, in fine, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se concluye que el plazo para impugnar toda determinación del Instituto Nacional Electoral, sobre la adopción de medidas **cautelares** es de cuarenta y ocho horas, tanto en el procedimiento ordinario como en el especial; sin embargo, dicho plazo debe aplicarse también para la presentación del medio de impugnación cuando se combata la negativa o reserva de otorgar las medidas cautelares referidas, atendiendo a su naturaleza sumaria, al carácter urgente de la tramitación del recurso y al principio de igualdad procesal.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 1, fracción XVII, 38, 40 y 43, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se declara **procedente** la adopción de medida cautelar solicitada por los quejosos, relativa a la presunta promoción personalizada, respecto de la entrevista, en términos de lo razonado en el considerando **CUARTO, apartado A, inciso i).**

SEGUNDO. Se declara **improcedente** la adopción de medida cautelar solicitada por los quejosos, relativa a la presunta promoción personalizada, respecto del video denunciado alojado en la página de internet de la revista "Líderes Mexicanos", en términos de lo razonado en el considerando **CUARTO, apartado A, inciso ii).**

TERCERO. Se declara **procedente** la adopción de medida cautelar solicitada por los quejosos, relativa a la probable sobre exposición de la imagen de Rafael Moreno

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016

Valle Rosas, a través de la propaganda que promociona la revista “Líderes Mexicanos”, en términos de lo razonado en el considerando **CUARTO** apartado **B**.

CUARTO. Se ordena a **Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del estado de Puebla**, que de inmediato, en un plazo que no exceda de **doce horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, lleven a cabo todas las acciones necesarias para suspender o cancelar la difusión de la propaganda que publicita a la revista “Líderes Mexicanos” en la que aparece Rafael Moreno Valle Rosas, con la mención de la leyenda “el nuevo presidenciable”, y retirar de los medios publicitarios en que se encuentre, tanto en la Ciudad de México como en todos los estados de la República; asimismo, se ordena retirar del portal de internet <http://lideresmexicanos.com/entrevistas/resultados-que-se-notan-rafael-moreno-valle/>, la entrevista objeto de la presente medida cautelar.

QUINTO. Se ordena a **Ferraez Comunicación, S.A. de C.V. (revista “Líderes Mexicanos”)** que de inmediato, en un plazo que no exceda de **doce horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, lleven a cabo todas las acciones necesarias para suspender o cancelar la difusión de la propaganda que publicita a la revista “Líderes Mexicanos” en la que aparece Rafael Moreno Valle Rosas, con la mención de la leyenda “el nuevo presidenciable”, y retirar de los medios publicitarios en que se encuentre, tanto en la Ciudad de México como en todos los estados de la República; asimismo, se ordena retirar del portal de internet <http://lideresmexicanos.com/entrevistas/resultados-que-se-notan-rafael-moreno-valle/>, la entrevista objeto de la presente medida cautelar.

Para lo anterior, los sujetos de derecho mencionados en los puntos de acuerdo **CUARTO** y **QUINTO** deberán realizar todos los actos y gestiones necesarias, suficientes e idóneas, a fin de acatar a cabalidad lo ordenado en este acuerdo, debiendo remitir prueba de cumplimiento dentro del plazo de **veinticuatro horas** siguientes a la realización de esas acciones.

SEXTO. Se instruye al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias y más eficaces tendentes a notificar la presente determinación, de

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**Exp. UT/SCG/PE/PRD/CG/173/2016
y acumulado UT/SCG/PE/RMC/CG/174/2016**

acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28, párrafo 7, y 38, numerales 2 y 3, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

SÉPTIMO. En términos del considerando **QUINTO**, la presente resolución es impugnabile mediante el recurso de revisión de procedimiento especial sancionador, atento a lo dispuesto en el artículo 109, párrafo 3, *in fine* de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Septuagésima Octava Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el treinta de octubre de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, y Presidente de la Comisión Doctor José Roberto Ruíz Saldaña.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

JOSÉ ROBERTO RUÍZ SALDAÑA